

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 322ª, ORDINARIA
Sesión 12ª, en viernes 21 de junio de 1991
Especial
(De 10:15 a 15:47)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES
GABRIEL VALDÉS SUBERCASEAUX,
PRESIDENTE, Y BELTRÁN URENDA ZEGERS, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS
LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio

-Palza Corvacho, Humberto
-Papi Beyer, Mario
-Prat Alemparte Francisco
-Ríos Santander, Mario
-Romero Pizarro, Sergio
-Ruiz De Giorgio, José
-Ruiz-Esquide Jara, Mariano
-Siebert Held, Bruno
-Soto González, Laura
-Sule Candia, Anselmo
-Thayer Arteaga, William
-Urenda Zegers, Beltrán
-Valdés Subercaseaux, Gabriel
-Vodanovic Schnake, Hernán
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, Secretario General de la .Presidencia y Subsecretario de Pesca.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:15, en presencia de 41 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 7a, ordinaria, en 18 de junio en curso, que no ha sido observada.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que comunica que ha retirado la calificación de urgencia de los siguientes proyectos de ley:

1.- El que modifica el Título VII de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

2.- El que introduce modificaciones al Código de Procedimiento Penal en lo relativo a los delitos de robo y de hurto.

-Quedan retiradas las urgencias y se mandan agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que establece normas para permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República y la salida de tropas nacionales del mismo.

-Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Informe

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo entre la República de Chile y los Estados Unidos de América, suscrito en Santiago el 11 de junio de 1990, sobre solución a problema suscitado entre ambos países con motivo de la muerte del ex Embajador don Orlando Letelier. (Calificado de "Simple Urgencia").

-Queda para tabla.

Moción

De los Honorables señores Alessandri y Urenda, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 19.039, sobre privilegios industriales y protección de los derechos de propiedad industrial.

-Pasa a la Comisión de Economía y Comercio.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°330-03

PROYECTO COMPLEMENTARIO SOBRE MODIFICACIONES

A LA LEY N° 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la discusión particular del proyecto complementario sobre modificaciones a la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura.

En la sesión anterior, se pidió segunda discusión para el artículo 1° transitorio de la letra G del Artículo Primero.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1a, en 4 de junio de 1991.

Informes de Comisión:

Pesca y Acuicultura y Hacienda, sesión 4a, en 11 de junio de 1991.

Pesca y Acuicultura (segundo), sesión 11a, en 20 de junio de 1991.

Discusión:

Sesiones 4a, en 11 de junio de 1991 (se aprueba en general); 11a, en 20 de junio de 1991 (queda pendiente su discusión).

El señor LAGOS (Prosecretario).- El artículo 1° transitorio respecto del cual se solicitó segunda discusión es del siguiente tenor:

"A contar de la fecha de publicación de esta ley, las siguientes unidades de pesquería se declaran en estado de plena explotación:

"a) Pesquería pelágica de la especie sardina española (*Sardinops sagax*), en el área de pesca correspondiente al litoral de las Regiones I y II, desde el límite Este fijado por el artículo 29 permanente o por la resolución que se dicte en conformidad a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 120 millas marinas, medidas desde las líneas de base normales;

"b) Pesquería pelágica de la especie anchoveta (*Engraulis ringens*), en el área de pesca correspondiente al litoral de las Regiones I y II, desde el límite Este fijado por el artículo 29 permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 120 millas marinas, medidas desde las líneas de base normales;

"c) Pesquería pelágica de la especie jurel (*Trachurus murphyi*), en el área de pesca correspondiente al litoral de las Regiones I y II, desde el límite Este fijado por el artículo 29 permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 200 millas marinas, medidas desde las líneas de base normales;

"d) Pesquería pelágica de la especie jurel (*Thachurus murphyi*), en el área de pesca correspondiente al litoral de las Regiones V a IX, desde el límite Este fijado por el artículo 29 permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 200 millas marinas, desde las líneas de base normales;

"e) Pesquería demersal de la especie langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*), en el área de pesca correspondiente al litoral de las Regiones V a VIII, desde el límite Este fijado por el artículo 29 permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite Oeste

correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 60 millas marinas, medidas desde las líneas de base normales;

"f) Pesquería demersal de la especie merluza común (*Merluccius gayi*), en el área de pesca correspondiente al litoral de las Regiones IV hasta el paralelo 41° 28,6' de latitud Sur, desde el límite Este fijado por el artículo 29 permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 60 millas marinas, medidas desde las líneas de base normales;

"g) Pesquería demersal de la especie merluza del sur (*Merluccius australis*), en el área de pesca correspondiente al litoral comprendido entre el paralelo 41° 28,6' de latitud Sur y el paralelo 47° 00' de latitud Sur, desde el límite Este fijado por el artículo 29 permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 60 millas marinas, medidas desde las líneas de base rectas;

"h) Pesquería demersal de la especie merluza del sur (*Merluccius australis*), en el área de pesca correspondiente al litoral comprendido entre el paralelo 47° 00' de latitud Sur y el paralelo 57° 00' de latitud Sur, desde el límite Este fijado en el artículo 29 permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 80 millas marinas, medidas desde las líneas de base rectas;

"i) Pesquería demersal de la especie congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área de pesca correspondiente al litoral comprendido entre el paralelo 41° 28,6' de latitud Sur y el paralelo 47° 00' de latitud Sur, hasta el límite Oeste fijado por el artículo 29 permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 60 millas marinas, medidas desde las líneas de base rectas, y

"j) Pesquería demersal de la especie congrio dorado (*Genypterus blacodes*) en el área de pesca correspondiente al litoral comprendido entre el paralelo 47° 00' de latitud Sur y el paralelo 57° 00' de latitud Sur, desde el límite Este fijado por el artículo 29 permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 80 millas marinas, medidas desde las líneas de base rectas."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En segunda discusión, ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, ayer el Honorable señor Gazmuri precisó la situación, y aparentemente hubo acuerdo en cuanto a que la norma estaría aprobada en su totalidad, con excepción de la letra d), que fue la única objeto de indicación. Según esta interpretación, ahora correspondería pronunciarse únicamente sobre esa letra.

Deseo saber si procederemos de esa manera.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, con el fin de resguardar los derechos y la libertad de pesca, se ha convenido con otros Comités proponer una nueva redacción para el artículo H.3. Esto tiene incidencia en todo el contenido de la norma a que se ha dado lectura en cuanto a los plazos en que estas medidas restrictivas pueden mantenerse.

Rogaría que el señor Secretario me dijera si ha llegado a su conocimiento el nuevo texto y, de ser así, proceda a leerlo.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Me lo acaban de entregar, señor Senador, y dice así: "Sustituir el artículo H.3 por el siguiente:

"H.3.- Las declaraciones de plena explotación y el cierre de las pesquerías expirarán el primero de Enero de 1993, salvo que el Consejo Nacional y los Consejos Zonales de Pesca, resuelvan mantener estas medidas de acuerdo al procedimiento establecido en esta ley."

Según me informa el Secretario de la Comisión, esta norma es de quórum calificado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, en realidad, no conocía el contenido de esa indicación; pero si bien aporta un elemento nuevo a la discusión, en mi concepto no soluciona el problema que debatíamos ayer. Por lo tanto, sin perjuicio de que la analicemos y la votemos, estimo indispensable examinar la letra d) del artículo 1º transitorio, votarla y conseguir el quórum constitucional exigido para aprobarla. ¿Por qué? Porque cuando en la Comisión se votó la indicación a dicha letra d), si bien el pronunciamiento fue desfavorable, la votación por la cual podría entenderse aprobada no alcanzaba al quórum calificado. De modo que es conveniente discutir sobre esa letra, a fin de resolver el problema, sin perjuicio de que -a mi modo de ver- la indicación que se acaba de presentar constituye un buen perfeccionamiento del proyecto. Sin embargo, no debemos dejar de pronunciarnos acerca de la letra d).

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero intervenir brevemente, porque, a mi entender, sobre esta materia hay opinión formada. La indicación que ahora se formula es un esfuerzo por plantear nuevos argumentos que fundamentan situaciones que tienen un solo significado.

El artículo 1° transitorio describe un mapa de pesquerías a lo largo de Chile que no deja de ser singular. No deseo buscar interpretaciones, porque no me gusta calificar intenciones. Es sorprendente que la letra d), relativa a la pesquería pelágica de la especie jurel en la zona comprendida entre la Quinta y la Novena Regiones esté generando la mayor controversia, despertando los mayores intereses y ocupando al Senado en una discusión que, incluso, ha pasado de un día para otro.

Es un hecho cierto que las pesquerías -me parece elemental recordarlo en esta Alta Corporación- no se distribuyen de acuerdo a la división política del Estado. A nadie le ha llamado la atención que también la letra c) del mismo artículo 1° transitorio declara en estado de plena explotación a la pesquería de la especie jurel en el área de pesca que comprende la Primera y Segunda Regiones, con un litoral cercano a los 1.200 kilómetros, lo que, de acuerdo al mapa de Chile, abarca, como dije, apenas dos Regiones. Pero sí ha llamado la atención el hecho de que otra pesquería de jurel se distribuya en aproximadamente 800, ó 900, kilómetros de costa y cubra cuatro o cinco Regiones.

En el fondo, la biomasa marina no tiene, a lo largo de nuestra costa, expresiones distintas.

Pero aquí no está en juego lo que ocurre en la zona norte, ni el interés por la merluza del sur. Sólo está cuestionándose, atrayendo el debate y de alguna manera representando intereses la situación de la Octava Región y la de sus pesquerías, con especies cuya distribución, por cierto, supera largamente el litoral de esa Región.

Así se distribuyen las pesquerías. Ese es el hecho.

Existen otras dificultades que salvar respecto de la redacción y sentido de la norma en debate. Una ley vigente regula la administración de las pesquerías. El proyecto en debate apenas permite la transición, o el encaje, entre las disposiciones permanentes de esa ley y el momento de la dictación de la nueva ley. Y se presenta una particularidad: el proyecto en debate sustituye algunas disposiciones de la legislación positiva sobre pesca, lo que hace más complicado su estudio.

Por eso las normas transitorias son imprescindibles. Por eso nos hemos interesado en ellas. Por eso hace más de un año las estamos estudiando, analizando e intentando aportar ideas para mejorar el proyecto. Por eso en la Comisión de Pesca, después de un trabajo bastante intenso, hemos concordado en una proposición que no pretende pasar por sobre ninguno de los principios en los cuales creemos firmemente. Estimamos que la administración de pesquerías requiere de algunos instrumentos. Estamos

dispuestos, en un período acotado, definido en el tiempo, transitorio en su esencia, a permitir la administración de estas pesquerías, el acceso al recurso, que asegure que la nueva ley de pesca tenga cierta proyección hacia el futuro y sirva para regular la captura de especies que todavía existan.

En el fondo, hay temor -y debo decirlo con claridad- de que la discusión acerca de la plena explotación de las pesquerías del jurel distribuidas entre la Quinta y Novena Regiones represente el interés por acceder al único, o al último, de los recursos con posibilidad de ser preservado, si se administra oportunamente y con conocimiento técnico.

Debemos pasar un poco por encima de las desconfianzas. Me declaro -como lo he hecho a lo largo de toda la tramitación de esta iniciativa- decididamente antiestatista. Pero ello no obsta a que, mediante disposiciones transitorias de un proyecto que crea organismos de participación y consagra la forma de tomar decisiones, y mientras esos organismos se ponen en funcionamiento, se dispongan instrumentos de administración que no son distintos de los existentes desde el inicio de esas pesquerías, e incluso, en su esencia, no son muy diferentes de los que han permitido regular la actividad en forma absolutamente precaria e insuficiente desde 1931.

Por eso somos partidarios -y estamos satisfechos- de la redacción propuesta para el artículo H.3, la que, en el fondo, es una interpretación acerca del sentido que tenía el artículo H.3 anterior.

Creemos que el artículo 1° transitorio debe votarse como un todo. Lo contrario resulta simplista y deja demasiado en evidencia -para vergüenza de la Corporación- que el problema es uno y sólo uno: los intereses que estarían en juego.

Solicito poner en votación el artículo 1° transitorio. Este es el procedimiento aplicado ayer en otras disposiciones de este mismo proyecto. Si se han formulado indicaciones a un inciso o letra de un artículo cuya aceptación requería quórum especial, simplemente se aprueban o rechazan, y posteriormente se vota el artículo para refrendarlo con el quórum correspondiente.

Votemos, pues, el artículo 1° transitorio; consigamos el quórum que permita tener administración de pesquerías de acuerdo con el articulado permanente de la ley en proyecto. Y mientras eso ocurre, mediante las precisiones acerca del espíritu de la normativa facultemos a los organismos que crea la ley en proyecto a tomar decisiones de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, no quería seguir profundizando sobre el tema; pero el Senador señor Cantuarias ha hecho algunas insinuaciones y preguntas que considero pertinente contestar.

En primer lugar, es indiscutible que en esta actividad existen intereses, que son legítimos y que provienen de distintos sectores del país: del norte, del sur, del centro, de empresarios, de trabajadores, del Gobierno, de nosotros, porque se desarrolle en mejor forma.

En seguida, se ha preguntado por qué la letra d). Porque ella dispone una excepción a la legislación vigente. La ley N° 18.892, también en la letra d) del artículo 1° transitorio, determinó el tratamiento que se daría a la Octava Región --no desde la Quinta a la Novena- al declararla en plena explotación. En cambio, la letra d) del proyecto amplía la declaración de plena explotación de la Quinta a la Novena Regiones.

¿Intereses? Por supuesto, y legítimos, de los empresarios, de un sector, por tratar de ampliar la zona de pesca y poner límites a los intereses de otros sectores o empresarios con pretensiones de ingresar a esa área de captura.

Desde 1986 en adelante-o sea, durante la Administración anterior- se concedieron un sinnúmero de permisos, no en la Octava Región -porque estaba declarada cerrada-, sino en las Regiones Quinta, Sexta, Séptima y Novena. Dos distinguidos profesionales efectuaron denuncias a la Contraloría General de la República, la que, una vez analizado el tema, llegó a la conclusión de que había permisos mal otorgados en la zona norte y en la comprendida entre las Regiones Quinta y Novena, incluida la Octava.

¿Y qué es lo que se había hecho en la Octava Región? Como estaba cerrada, se pidieron permisos en la Quinta, Sexta, Séptima y Novena y, con esas autorizaciones, se pescaba en aquéllas y, también, en la Octava Región.

Entonces, ¿de qué se trata? No de perjudicar a una zona u otra. Todo lo contrario: se pretende mantener la disposición que hoy existe, que declara cerrada la Octava. Pero como el proyecto en debate modifica esta materia, si rechazamos la letra d), o no se reúne el quórum constitucional exigido para aprobarla, quedaría vigente la letra d) de la ley N° 18.892, que declara cerrada la Octava, pero no el área comprendida entre la Quinta y Séptima, ni la Novena.

Y esta materia, entonces, la tendrán que resolver el Consejo Zonal de Pesca y el Consejo Nacional de Pesca, con acuerdo a los quórum correspondientes.

Asimismo, considero que aquí se ha cometido un grave error. Ayer escuché la discusión sobre la indicación de los Honorables señores Vodanovic y Ortiz para crear un Consejo Zonal de Pesca para su Región.

El Senador señor Cantuarias manifestó que los peces no se distribuyen por Regiones. Sí, efectivamente. Pero diría incluso más: la biomasa es la misma en el territorio nacional de Arica a Magallanes, con distintas especies

y diferentes tipos de pesca. Así, en la Quinta y Octava Regiones puede haber jureles y otras especies que permitan pesquerías demersal, pelágica, etcétera.

Pregunté -y lo planteé como una posibilidad, pero no tenemos iniciativa- por qué no se creaba un Consejo Zonal para las Regiones Quinta y Sexta que conforman el área pesquera más tradicional (Valparaíso, San Antonio), con el objeto de que administrara sus propios recursos desde la Quinta a la Sexta, o Séptima, Regiones, y los barcos, en vez de instalar sus plantas en otra Región, salgan a pescar hasta las 200 millas en sus propias áreas.

Pero ello no se hizo.

Entonces, no se trata de defender los intereses de una u otra Región, sino de que legislemos sin dañar los intereses legítimos de unas ni de otras.

El propósito de la letra d) que se propone es mantener lo que existe, evitando perjudicar intereses, que pueden ser legítimos, de otras personas. ¿Y qué ocurrirá si se rechaza la letra d), por no reunirse el quórum exigido por la Constitución? Simplemente, se aplicará la ley N° 18.892 y la reglamentación administrativa correspondiente. No hay modificación.

En cuanto a la indicación formulada para ser tratada después, estoy de acuerdo. Es una buena redacción; pero es complementaria. No incide necesariamente en el tema de fondo, sin perjuicio de que algunos creen que puede ser la solución.

He intervenido, señor Presidente -lo quiero decir con toda claridad, porque sé que muchas veces hay murmullos- no para defender intereses personales. El hecho de tener un hermano gerente de una empresa pesquera -donde lleva trabajando 30 años- no me vincula a ningún interés. A honor tengo que sea mi hermano.

Pero lo que estoy señalando es que aquí hay otra cosa. Es un tema de fondo, que no representa intereses personales de nadie.

Legislemos de manera que sirva a todos y no sólo a unos: no para los del norte ni para los del sur; tampoco, para los del sur dejando fuera a los del norte o viceversa. Creo que ésa es la forma de hacerlo y no otra.

Si la letra d) hubiera estado referida nada más que a la Octava Región, nos podríamos haber evitado esta discusión, porque después los Consejos Zonales -incluido el de la Octava Región, que hoy abarca desde la Quinta a la Novena- tomarán las resoluciones que estimen pertinentes para el buen desarrollo de su pesquería.

Señor Presidente, espero que, en un tiempo próximo, en especial cuando estudiemos el proyecto de ley de regionalización, analicemos el tema relativo a esos organismos de servicio público, los cuales tienen por objeto preservar y desarrollar una industria tan importante como es la pesca. No es que crea que deban ser exactamente equivalentes en cada Región. A lo mejor,

tendremos que modificar la normativa correspondiente, a fin de que existan Consejos Zonales de Pesca para todas las Regiones que realmente tienen cara al mar, y puedan incentivar su propia industria pesquera y no dependan de otra Región. Además, con ello evitaríamos hablar del centralismo de una zona en perjuicio de otra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro Boeninger.

El señor BOENINGER (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Seré muy breve, señor Presidente.

El criterio del Gobierno en la redacción sugerida para sustituir el artículo H.3, en realidad no es un perfeccionamiento ni una idea nueva, sino una clarificación del citado artículo y está dentro de la línea del acuerdo político suscrito hace algún tiempo. Establece la regla general respecto del libre acceso, salvo que los Consejos aprueben lo contrario antes del 1º de enero de 1993 para hacerlo aplicable a partir de esa fecha.

En seguida, entendemos que después de las explicaciones técnicas que dio el señor Subsecretario -con motivo de la votación de la letra d)- respecto del problema de si la disposición se aplica o no desde la Quinta a la Novena Regiones, o sólo a la Octava, la indicación referente a limitarla únicamente a esta última, no tuvo mayoría.

En consecuencia, nos parece que en este instante el Honorable Senado debería decidir si corresponde aplicar la plena explotación al conjunto de las distintas pesquerías que figuran enunciadas en el citado artículo 1º transitorio.

Ese es el criterio del Gobierno.

El señor Subsecretario podría reiterar o abundar en las consideraciones técnicas correspondientes.

Nos parece que debería estimarse despejado el problema de la letra d). De otro modo, se cambiaría -por el asunto del quórum calificado- una idea que no prosperó en el curso del día de ayer.

En todo caso, estimamos indispensable legislar en conjunto acerca de las pesquerías que inicialmente quedarán en estado de plena explotación.

El señor VODANOVIC.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz, quien la había solicitado con anterioridad.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, quiero exponer mi opinión acerca de este tema que, indudablemente, no tiene relación con la cuestión de los intereses en pugna, porque -tal como lo señaló el Honorable señor Zaldívar, hay intereses económicos y de diferente índole en juego- se trata

de analizar qué es lo más importante para el desarrollo del país y preservar debidamente los recursos naturales.

Para tener una mayor claridad sobre el tema, es conveniente señalar que el Gobierno anterior, cuando dictó la ley, efectivamente dejó cerrada sólo la Octava Región; y, conforme a las conversaciones sostenidas con quienes participaron en la discusión y redacción de dicha normativa, reconocen que ello fue un error, enmendándose posteriormente por la vía administrativa. Hoy esas pesquerías están cerradas no por ley, sino por la vía administrativa. Es decir, aquí estamos innovando respecto de la ley original, pero no en cuanto a la situación vigente en las pesquerías.

En consecuencia, me parece pertinente aceptar que, con un criterio técnico -que en la Comisión hallamos razonable y por eso le dimos nuestra aprobación-, se cierren esas pesquerías, a fin de que todas tengan el mismo régimen, sistema y tratamiento del resto que, en este momento, se encuentra en plena explotación. Por lo tanto, el informe de la Comisión sólo reconoce ese hecho y lo incorpora a la ley.

Por esa razón, no estamos por debatir diversas materias, por ser ajenas al elemento netamente técnico. La información especializada que recibimos tanto de los propios agentes involucrados en este tema como de los representantes de las distintas Regiones del país con los que conversamos nos dio una perspectiva que nos permitiera tomar una decisión acertada y correcta.

Es probable que, al amparo de la legislación vigente, algunas personas incurrieran en faltas e, incluso, hayan cometido delitos. Eso deberá ser ventilado en los tribunales de justicia. Espero que éstos actúen conforme a la normativa que correspondía en el momento en que se produjeron los delitos. Hemos apreciado muchas situaciones vividas en el país -especialmente en los últimos tiempos- que nos han llamado la atención. Existen innumerables leyes que no nos gustan, pero tenemos que respetarlas.

En resumen, lo que está en discusión es si entregaremos al país una herramienta que permita preservar en forma adecuada los recursos o vamos a dejar con poca defensa una pesquería que hoy afecta a un sector muy importante de nuestra industria nacional.

Finalmente, señor Presidente, considero que con la clarificación respecto del artículo H.3, por lo que he escuchado, existiría unanimidad...

El señor ZALDÍVAR.- ¡No!

El señor RUIZ (don José).- Escuché decir al Honorable señor Zaldívar que estaba de acuerdo con la redacción del artículo H.3.

El señor ZALDÍVAR.- Siempre que se vote la letra d).

El señor PAPI.- El Honorable señor Zaldívar no representa la unanimidad.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos.

El señor RUIZ (don José).- Tenía entendido que la redacción del artículo H.3 dejaba satisfechos a todos. Si no es así, tendremos que aceptar criterios diversos.

Sin embargo, con esa indicación -que complace, a lo menos, a una parte importante de esta Corporación- creo que, en el momento que se estime oportuno, deberíamos proceder a la votación del artículo 1° transitorio en su totalidad, porque el Reglamento establece -ayer se leyó en varias ocasiones- que debe votarse artículo por artículo en forma sucesiva. Si no logramos unanimidad, tendremos que pronunciarnos respecto de la norma que está en discusión en su integridad.

El señor VODANOVIC.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, se ha hecho una reiterada mención a conflictos de intereses, a propósito de la discusión de la ley en proyecto. Celebro que en las bancadas de enfrente se constate la existencia de intereses contradictorios en la sociedad.

Un caballero que vivió hace más de 100 años y que nació en Tréveris, lo descubrió mucho antes que algunos miembros de este Senado. Efectivamente existen intereses contradictorios en la sociedad. Ahora, eso sí, no cruzan a las clases, sino que se producen dentro de las mismas.

Como no me gusta quebrar lanzas en guerras que no comprendo muy bien o de las que no soy parte e intuyendo que hay esta contradicción de intereses, ignoro cuál interés es más angélico: si el de la Primera o Segunda Región o el de la Octava. Represento a la Undécima. Y el interés vital que tenía acá no ha sido compartido por nadie o, escasamente, por poca gente en el Parlamento o en el Gobierno: dar un cauce de expresión a la pesquería de la Undécima Región. ¡Muy bien! Dejemos eso atrás.

Estimo que constituye un elemento en la discusión la circunstancia de que en la legislación preexistente sólo se haya cerrado la pesquería que estamos discutiendo en la Octava Región. Es un antecedente; no es definitivo ni definitorio.

Creo que, para entendernos -especialmente quienes no somos especialistas en la materia, los que no pertenecemos a la Comisión de Pesca-, es necesario establecer un punto muy simple y elemental, respecto del cual deberían existir argumentos en un sentido o en otro que los legisladores deberíamos calificar para votar en conciencia en esta materia.

Como aquí se está declarando en estado de plena explotación la pesquería pelágica de la especie jurel -el vulgar jurel que conocemos quienes no somos

expertos en pesca y que es tan sabroso-, habría que saber si ella se está agotando o está en peligro de extinción sólo en la Octava Región o corre los mismos riesgos en la Quinta, Sexta, Séptima y Novena Regiones. Si me acreditan una u otra posición, estaré en condiciones -más allá de conflictos de intereses- de juzgar o, a lo menos, de establecer un criterio relativo en torno de este asunto. Hasta el momento no he escuchado en el debate fundamentaciones, razonamientos consistentes. Diría que ni siquiera se han esbozado para establecer un criterio o el otro. Naturalmente, el Gobierno debe tenerlos en un sentido; y los Honorables colegas que han abogado por la indicación que ayer fue rechazada, en otro.

Invito a que entremos a un debate de fondo acerca de ese punto: si el jurel está en riesgo de extinción o su preservación se encuentra amagada sólo en la Octava Región o, además, en la Quinta, Sexta, Séptima y Novena.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, no participaré del debate técnico que ha suscitado el Honorable señor Vodanovic acerca de la "vida, pasión y muerte del jurel" en todas nuestras costas.

El señor GAZMURI.- Este tiene que ver con el jurel.

El señor VODANOVIC.- ¡Está relacionado con la muerte!

El señor RÍOS.- No he ofrecido ninguna interrupción, señor Presidente.

Me parece, en todo caso, que todas las opiniones y observaciones formuladas por el Honorable señor Vodanovic son muy adecuadas y justas. Existen una serie de inquietudes y situaciones, que están un poco en el ambiente, respecto de las diversas posiciones de las pesquerías del norte, del sur o del centro.

Sin embargo, señor Presidente, hay algo evidente. Aquí se nos pide que establezcamos que a contar de la fecha de la publicación de esta ley se declaran en plena explotación las siguientes unidades de pesquerías: la *Sardinops sagax*, la *Engraulis ringens*, la *Trachurus murphyi*, etcétera.

En verdad, ningún señor Senador -puede haber alguna excepción- tiene la capacidad de resolver esta situación, que es absolutamente técnica. Por tal motivo, es inadmisibles que nosotros -al menos en mi caso- podamos legislar seriamente acerca de esta materia. Creo que ésta es una responsabilidad que debe recaer en instituciones especializadas. E invito a las personas que han estado trabajando en el proyecto a redactar un nuevo artículo, a fin de que sea un organismo técnico el que se haga cargo de este problema -la propia Subsecretaría, los Consejos de Pesca que crea la ley o los organismos que correspondan-, pero me parece poco serio que el Senado de Chile deba resolver respecto de la existencia mayor o menor del jurel, de la anchoveta o de la sardina española, pues no tiene la capacidad técnica necesaria para eso.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra, señor Presidente,

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- El debate de esta mañana se va caracterizando por entrar a algunas de las consideraciones más concretas y reales que están detrás del mismo, lo que creo útil, porque ayuda a especificarlo.

En primer lugar, quisiera hacer una aclaración. Entiendo que el Senador señor Alessandri, antes de que yo ingresara a la Sala, planteó que yo habría propuesto ayer que votáramos el artículo transitorio por incisos o por letras. En realidad, no he sugerido eso. Creo que el artículo debe votarse como un todo.

Lo que sí señalé fue que me parecía bastante inconsistente no saber perder -por así decir-, porque la indicación que se presentó para suprimir la letra d) del artículo se rechazó, al no alcanzar el quórum exigido para su aprobación. Y argumenté que los señores Senadores que estaban de acuerdo en todas las otras letras no podían dejar de aprobarlas sólo por haber fracasado esa indicación. Porque en la vida -y, sobre todo, en vida democrática-, hay que saber ganar y saber perder. En este caso, diez señores Senadores perdieron, porque su indicación no obtuvo el quórum necesario. El Honorable señor Díez hablaba de la mayoría, pero no fue suficiente para aprobarla. Y los quórum especiales, más que con nosotros, tienen que ver con la intervención del Honorable señor Díez y de otros distinguidos juristas que participaron en la elaboración de la Carta de 1980, pues respecto de ésta no participamos ni fuimos consultados. Algunos de nosotros incluso pasamos por situaciones difíciles...

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Estábamos en veda!

El señor GAZMURI.- ¡Estábamos vedados, sin ley, sin decreto y sin un Consejo que aprobara!

Ahora, vamos a la cuestión de que se trata.

Desde el punto de vista del procedimiento, a mi juicio, lo que corresponde es votar el artículo en su conjunto. Estoy de acuerdo con la indicación planteada por el señor Ministro, porque despeja un asunto que fue efectivamente convenido en el acuerdo-marco: en el año 1993 se parte con un sistema de libre acceso. Después, serán los Consejos los que determinen los regímenes transitorios o definitivos de explotación.

El sentido de este proyecto de ley -muy innovador en este aspecto-- es que el Estado traspasa facultades que le son propias a organismos donde hay participación de los agentes. Porque creo que al Estado, en toda economía -también en la de mercado-, le corresponden papeles reguladores para preservar -como en este caso- especies que, de lo contrario, pueden desaparecer.

Entonces, desde el punto de vista formal, debe votarse el artículo en su conjunto, e invito a los señores Senadores que patrocinaban la indicación rechazada a que sepan perder, y no nos obliguen a ir a la ley anterior, ya que están conformes con el resto de las letras del artículo.

Estoy de acuerdo con el Senador señor Vodanovic en el sentido de que la letra d) tiene que ver con un aspecto concreto, esto es, si está o no en peligro de ser sobreexplotada una determinada pesquería. La opinión técnica que he escuchado del señor Subsecretario es que esto es así. Por lo tanto, provisionalmente -porque el artículo es transitorio-, atendiendo a la conveniencia nacional, resulta útil cerrar una pesquería que puede estar en peligro. Si no lo estuviera, evidentemente la situación sería otra.

Ahora bien, desde el punto de vista de los distintos intereses que sin duda están en juego aquí, yo al menos, orientaré mi criterio hacia lo que considere más cercano al interés nacional; y creo que eso es, en este caso, la preservación de una especie que puede estar sobreexplotada. Ese constituye un criterio claro. Sé que algunos intereses -pueden ser legítimos- pueden ser afectados; pero eso no se puede evitar, porque el problema consiste en que debemos regular un recurso limitado; eso es todo. Porque, si no lo fuera; si se hubiera explotado de buena manera, o si el mercado solo fuera un buen regulador de la preservación de los peces, no estaríamos discutiendo ese tipo de proyecto de ley. Pero el mercado no tiene esa característica y, por lo tanto, debemos establecer regulaciones; y, al hacerlo, necesariamente herimos intereses aquí y allá. Nuestra obligación es, empero, pensar principalmente en los intereses nacionales.

Con relación a los intereses regionales -creo que en esta materia no represento casi ninguno, porque, desgraciadamente, a la Séptima Región van a pescar todos (los de la Octava, y ahora los de la Quinta y el Senador señor Palza han pedido que vayan además los de la Primera)-, lo que necesitamos es un puerto, a fin de que nuestro potencial pesquero se materialice y las cien lanchas de Constitución tengan donde desembarcar y no se vayan a Talcahuano o a Valparaíso.

En consecuencia, en este aspecto -y por la Región que represento-, estoy en condiciones de votar atendiendo sólo al bien nacional, como, por lo demás, pienso que hacen todos los Honorables colegas.

La discusión ha sido útil, y me gustaría oír de nuevo los argumentos del Gobierno, porque se nos ha asegurado-no tengo por qué desconfiar de esa opinión técnica- que la pesquería pelágica está presumiblemente entrando en peligro de ser sobreexplotada.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor COUVE (Subsecretario de Pesca).- Deseo dar a los señores Senadores algunos antecedentes adicionales a los que entregué en el día de ayer, para su mejor información.

La letra d) del artículo 1° transitorio -que agranda el área de la unidad de pesquería del jurel- no es el único ajuste que se hace a la norma transitoria de la original ley N° 18.892. Hay, en efecto, algunos otros importantes en otras pesquerías que obedecen al mismo razonamiento que hemos introducido en la correspondiente al jurel.

Al área de pesquería del langostino, que originalmente estaba circunscrita sólo a la Octava Región, se incorporaron -aparte de la ya mencionada- desde la Quinta a la Séptima Regiones, por considerarse que en ellas se distribuye en forma normal la pesca comercial de ese crustáceo.

Respecto a la merluza del sur, se ajustó su área, subiéndola del paralelo 43 al paralelo 41° 28' 6", para incorporar en ella las zonas de extracción comercial que se han ido agregando en los últimos años.

Por otra parte, en varias pesquerías -para no decir en casi todas- se hicieron ajustes de sus longitudes, corriéndolas hacia el oeste.

Todos estos cambios -como se explicó largamente en la Comisión, donde quedaron los antecedentes del caso- obedecen a una discusión que viene desde hace poco más de un año. Los técnicos concurren a las Comisiones y dieron explicaciones, que avalan cada una de las medidas de ampliación o de ajuste de áreas.

Con relación a la letra d), que es la que importa en este momento, debo señalar lo siguiente: efectivamente, desde 1986 a 1990 -cuando el decreto N° 436 fijó una zona de congelación sólo en la Octava Región- se incorporaron diversas naves entre la Quinta y la Novena Regiones, con excepción de la Octava. Estas embarcaciones tuvieron un total de 20 mil metros cúbicos, en comparación con los 62 mil 800 que ya existían a la fecha.

Por otro lado, en la Subsecretaría de Pesca, a finales del año pasado, terminamos con un total de solicitudes que tienen derecho a ingresar a esa zona por 21 mil 400 metros cúbicos adicionales.

Si sumamos la totalidad de metros cúbicos a flote que re-presenta en forma indirecta el esfuerzo pesquero, llegamos a un es-fuerzo cercano a los 100 mil metros cúbicos de bodega que se puede ejercer en esa zona. Teniendo eso a la vista; considerando que ello significa un gran número de naves que pueden participar en ese sector, y tomando en cuenta que el jurel se mueve entre lo que se denomina la confluencia subtropical y la confluencia subantártica -que corresponde exactamente al territorio de la Quinta a la Novena Regiones-, se estimó prudente, desde todo punto de vista, establecer una restricción para frenar el indiscriminado incremento del esfuerzo, que pudiera provocarnos daños irreversibles.

Hago presente a los señores Senadores que, en materia de investigación, hemos dado la primera prioridad a la investigación directa de los recursos a través de nuestro nuevo buque especializado "Abate Molina" -en este momento realiza un crucero de 33 días, justamente en las 5 Regiones a que

me he referido-, para entrar a una confirmación plena de las presunciones fundadas que ha tenido la Subsecretaría de Pesca para ampliar la zona de que se trata.

Por lo tanto, creo que una norma transitoria destinada a congelar la situación, como la propuesta en el proyecto, tiende efectivamente a proteger el recurso jurel, que hoy constituye más o menos el 55 por ciento de la pesquería nacional. Entraríamos a ponerlo en tremendo riesgo si la medida la circunscribimos, en este momento, a la Octava Región, en circunstancias de que la distribución normal del jurel se halla en una zona mucho más amplia.

Repito: el esfuerzo pesquero realizado abarca no sólo la Octava Región, sino, como lo dije ayer -con los modernos barcos que han ingresado a partir de 1986-, un área mucho más amplia que hemos denominado la "macrozona del jurel", la que debe protegerse en forma completa.

Dividir la zona de natural distribución de una especie obliga a crear otros Consejos de Pesca para su manejo, por lo cual estaríamos creando diferentes instancias de administración de los recursos para una misma pesquería, lo que es desde todo punto de vista inconveniente.

Finalmente, deseo destacar a este respecto que hemos asumido el compromiso de revisar la situación, durante 1991 y 1992 -con todos los instrumentos disponibles, con todo nuestro personal y nuestros buques y los que concurren de la empresa privada que colabora con nosotros-, para ajustar y determinar exactamente la zona. Por eso hemos accedido, en la mañana de hoy, a que todas estas medidas transitorias se pongan en el tapete de la discusión. La Subsecretaría se ha comprometido a dejar estas pesquerías -hoy declaradas en plena explotación- en el ámbito de los Consejos, para que en 1992 exista una discusión clara, abierta e informada, evitando, eso sí, tomar medidas precipitadas que puedan llevarnos al colapso. Ayer dije que, por no haberse tomado esas prevenciones, hoy tenemos grandes y serias dificultades en la Primera y Segunda Regiones, y también en la Décima, la Undécima y la Duodécima.

Nada más, señor Presidente.

El señor DIEZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La había solicitado anteriormente el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, la intervención del señor Subsecretario ahorra, obviamente, gran parte de la mía.

Nosotros, en la Comisión de Pesca, le hemos creído al señor Subsecretario. Y le hemos creído al Gobierno, porque entendemos que éste tiene a su cargo la superior defensa del bien común, al igual que el Estado. Y le hemos creído, porque nos dio explicaciones del mismo nivel de las que el señor Subsecretario nos ha entregado ahora.

Considero que a esta altura del debate, señor Presidente, con la información que nos ha proporcionado dicho personero y con las distintas intervenciones que se han realizado durante el curso de la discusión de esta mañana, resulta poco serio no someter a votación este artículo. Tenemos que pronunciarnos si estamos dispuestos o no a otorgar las armas y los elementos que permitan velar por la preservación del recurso.

Por lo tanto, señor Presidente, atendidos lo extenso del debate, las explicaciones dadas y el conocimiento que ya existe en la Sala respecto de la materia, propongo que se ponga término a la discusión y se proceda a votar este artículo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, quiero anunciar que apoyaré la indicación formulada -entre otros señores Senadores- por el Honorable señor González. Y, para abreviar tiempo, voy a dejar fundamentado mi voto.

Creo que las explicaciones que hemos escuchado han ido conformando dos factores: la apreciación de aquellos que conocen directamente el problema técnico y la responsabilidad que cabe a todos quienes debemos velar por el interés general del país.

En consecuencia, ya hay elementos de juicio muy claros. Por un lado, existe consenso, bastante amplio -y confío en que se alcanzará el quórum calificado requerido para su aprobación-, en el sentido de partir de un principio que, como norma, defiende el libre acceso a las actividades pesqueras, a menos que existan razones muy especiales para limitarlo.

Por otra parte -como ha expresado el señor Subsecretario-, a contar del 1° de enero de 1993 se extinguirán estas disposiciones transitorias restrictivas, salvo que se llegue a un acuerdo distinto por los organismos competentes.

Pienso que no debe haber más dudas en cuanto a someter a votación el artículo 1° transitorio propuesto por la Comisión. Para ello, me baso en una razón de orden -diría- reglamentario: este proyecto ya fue aprobado en general, y se ha rechazado -por no reunirse el quórum calificado correspondiente- una indicación renovada tendiente a modificar la letra d) del artículo mencionado. Por consiguiente, procede votar ahora el texto propuesto por la Comisión. Desde ya, anuncio que me pronunciaré favorablemente.

Nada más.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, estamos en uno de los puntos más álgidos y delicados de la discusión de este proyecto, acerca del cual, en el fondo, estuvimos preocupados durante gran parte de la sesión de ayer.

Debo manifestar que los señores Senadores que representan tanto a la Octava como a la Primera y Segunda Regiones han defendido muy bien los legítimos intereses de cada una de ellas. Pienso que el resto de los integrantes de esta Corporación debemos tomar una decisión frente a ambas posiciones, que no son semejantes. Con este propósito, me referiré a algunos antecedentes que ya se han mencionado, pero que estimo conveniente repetir.

Al tratar ayer la disposición relativa a las unidades de pesquerías que se declaran en estado de plena explotación, vimos que se encuentran distribuidas en las Regiones según el recurso de que se trate, porque -como señaló el señor Subsecretario- las zonas responden al recurso existente en ellas, no a una organización administrativa. Y en ese sentido aceptamos las atinentes, sea a la Octava Región, sea a la Quinta, la Séptima o la Novena Regiones.

Un segundo punto que considero importante es el relacionado con la pesquería pelágica del jurel, la que se cerró, por razones técnicas, hace más de un año. No se está cerrando recién.

En tercer término, es cierto que las Regiones Primera y Segunda en este instante están sufriendo una falta de recursos. Nadie puede negarlo. Pero también es efectivo que en los últimos tiempos la Tercera Región se ha visto en serias dificultades debido al gran número de buques -provenientes de las dos primeras- que llegan a pescar en sus aguas, porque se encuentran bajo el régimen de acceso libre.

En la Comisión se presentaron indicaciones destinadas a cerrar la pesquería en esa área; pero no aceptamos ese predicamento, por la misma razón esgrimida hoy: porque, no obstante comprender el problema, no conviene tomar resoluciones para abrir o cerrar pesquerías por la vía legislativa. Esta no es labor del Parlamento. Si actuáramos según el criterio sustentado aquí por algunos señores Senadores, tendríamos que abrir o cerrar pesquerías, no por razones técnicas, sino exclusivamente legislativas, lo que me parece inadecuado. Esto debe hacerse -repito- sólo por razones técnicas, debidamente fundamentadas por los organismos del ramo, como la Subsecretaría y otros.

He dicho.

El señor NÚÑEZ.- Votemos.

El señor DIEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, en la sesión de ayer, teniendo en vista únicamente el interés en aprobar una ley que proteja los intereses nacionales, que confirme el sistema económico de libre empresa y otorgue preponderancia y participación a los Consejos Nacional, Zonales y Regionales de Pesca, planteé que de la lectura de la letra d) del artículo 1° transitorio se aprecia que declara en régimen de plena explotación a prácticamente la totalidad de las pesquerías del país -pudiendo modificarse, a partir del 1° de enero de 1993, recurriendo al Consejo Nacional y al Zonal de Pesca que corresponda-. Agregué que lo anterior, en relación a lo dispuesto específicamente en el artículo 12, que establece que para sustituir el régimen de plena explotación por el general de acceso se requiere la iniciativa de la Subsecretaría, es decir, del Estado, permitía concluir que, en realidad, el país entero quedaría sujeto a restricciones de pesca, las cuales sólo podrían ser levantadas a iniciativa del Poder Ejecutivo.

Señalé que, de esa manera, después de todo el trabajo realizado para modificar la Ley de Pesca, quedaba a la voluntad del Gobierno, cualesquiera que fueran las razones que éste tuviera -y que no me cabía duda de que serían legítimas-, disponer si aplicaba o no las distintas disposiciones o dejar que siguieran siendo letra muerta.

En ese punto, pedimos segunda discusión -y, por consiguiente, se suspendió la sesión-, a fin de aclarar el tema con los señores Ministros presentes. Felizmente, señor Presidente, en la mañana de hoy llegamos a una solución, reemplazando el artículo H.3 por uno nuevo, que dispone lo siguiente: "Las declaraciones de plena explotación y el cierre de las pesquerías" -de las contempladas en el artículo 1° transitorio- "expirarán el primero de enero de. 1993, salvo que el Consejo Nacional y los Consejos Zonales de Pesca resuelvan mantener estas medidas de acuerdo al procedimiento establecido en esta ley."

De esta manera, señor Presidente, elaboramos una legislación lógica, que contempla un período transitorio hasta el 1° de enero de 1993, y que establece, como principio general, el libre acceso a las pesquerías a partir de esa fecha, a menos que los organismos técnicos -que son los Consejos Nacional y Zonales de Pesca y la Subsecretaría- acuerden otra cosa.

En consecuencia, con este nuevo texto del artículo H.3 transitorio, la duda expuesta por mí en la sesión de anoche ha quedado satisfecha. Porque al aplicarse el artículo 1° transitorio ya no existirá el peligro de dejar la situación de las pesquerías en manos del Estado en forma permanente.

Gracias, señor Presidente. Y muchas gracias a los señores Ministros, con quienes logramos incorporar una disposición que aclarara el texto de ley y repusiera el espíritu del acuerdo marco suscrito.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, Honorable Senado, la discusión de este precepto plantea, a mi juicio, problemas de orden procesal en la tramitación del proyecto; problemas de orden sustantivo, y problemas de conveniencia en la dictación de normas.

Desde el punto de vista procesal, esto es, de cuál es el procedimiento que debe seguir el Senado para aprobar o rechazar el artículo 1° transitorio, creo que las disposiciones reglamentarias acerca de la aprobación de una ley son muy claras: si un artículo es objeto de indicaciones, no está aprobado en general. Y cuando al votarse una indicación ésta es rechazada, no por eso debe entenderse aprobado tácitamente el artículo sobre el cual recaía. Menos aún en el caso de una norma de quórum calificado, como el precepto que nos ocupa y cuya indicación se rechazó. Este artículo tiene que ser aprobado explícita y expresamente.

En mi opinión, no cabe distinguir si el alcance de las indicaciones es de mucha o poca profundidad; o si establecen excepciones a la norma o no. Toda indicación implica que el artículo no está aprobado. Por eso, una vez rechazada, debe procederse a votar formalmente aquél. Creo que los artículos 106 y siguientes del Reglamento son muy claros en esta materia.

Por otra parte, el texto del nuevo artículo EJ.3 transitorio, propuesto en la Sala, no altera la situación reglada por el artículo 1° transitorio, porque ambos se refieren a materias completamente diferentes: el H.3 plantea cómo operará el sistema desde el 1° de enero de 1993, en tanto que el 1° transitorio norma la situación actual en pesquerías concretas y determinadas.

En lo que dice relación al aspecto sustantivo del precepto, la discusión por el Senado de circunstancias de hecho -si hay mucho jurel o poco, en una zona o en otra- confirma que realmente se han confundido los campos de la administración activa y de la ley.

La ley, de conformidad al artículo 60 de la Constitución Política y al concepto de una norma general, no debe entrar en calificaciones de hecho. Y menos aún fundándose en aspectos que, incluso, lindan en campos técnicos.

Pero aquí se pretende establecer, como digo, si hay mucho jurel o poco. Coincido plenamente con el Honorable señor Ríos, quien planteó que esa materia, a su modo de ver, era ajena al mandato de la ley, y que ésta Sala no estaba en condiciones de procesarla. Yo digo más: es absolutamente ajena a lo que debe ser una ley. Las normas transitorias deben ser generales y dejar en manos de las autoridades administrativas y técnicas la adopción de las medidas que sean procedentes.

Lo mismo ocurre con los antecedentes de hecho que se han dado a conocer en este Hemiciclo, y desde luego y en forma -diría- abundante en la Comisión. Creo que son muy útiles para tomar otro tipo de decisiones que sí son propias de la ley, como, por ejemplo, la conveniencia o inconveniencia de crear muchos Consejos Zonales de Pesca o pocos; de que uno abarque varias

Regiones o sólo una. Tales antecedentes de hecho son muy necesarios para adoptar aquella decisión, la cual sí es propia de ley.

Finalmente, señor Presidente, no puedo dejar de referirme a una afirmación formulada aquí por el señor Subsecretario en el sentido de que la falta de adopción de medidas oportunas ha creado problemas de sobrevivencia de las especies hidrobiológicas.

La verdad es que, en virtud de la legislación vigente hoy, la autoridad administrativa tiene facultad para tomar las medidas que se requieran, entre ellas la de establecer períodos de veda. Ahora bien, si esa autoridad administrativa ha considerado que sus atribuciones no le permiten actuar de manera eficaz para solucionar los problemas que se presentan, considero que antes de plantear la modificación completa de la ley N° 18.892 debió remitirse al Congreso Nacional un proyecto que la autorizara para controlar -con la debida responsabilidad y con los recursos adecuados- la labor de los órganos jurisdiccionales.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, me alegro de que en esta parte del debate estemos llegando a cuestiones bastante de fondo, que dicen relación, incluso, a la propia tarea legislativa.

Pienso que en la discusión desarrollada esta mañana logramos precisar con mayor fundamentación los alcances de las medidas contenidas en el proyecto de ley en debate. En particular, me parecen muy interesantes las explicaciones de carácter técnico y científico que nos ha dado el señor Subsecretario.

Estimo, asimismo, que ha quedado de manifiesto en esta oportunidad el hecho de que, velando por el interés nacional, en determinados momentos tenemos que ser extraordinariamente cuidadosos al legislar, en especial cuando debemos asumir datos e informaciones técnicos y científicos necesarios para esta labor.

Sostuve un largo debate, junto al señor Subsecretario, con los agentes de la actividad pesquera de mi Región -la Tercera -, y hemos llegado a la conclusión de que, desde el punto de vista científico -o, por lo menos, del conocimiento de los datos de que dispone la Subsecretaría de Pesca-, no hay, al parecer, razones para cerrar las pesquerías como lo habíamos solicitado en esa zona. He asumido que es bueno para la Región contar con dicha información, con el objeto de no actuar sólo a través de los mecanismos legislativos en una materia tan delicada.

Sin embargo, debo dejar constancia de que la información que entregamos a la Subsecretaría y a la Comisión, aun cuando no llega a la profundidad

ni al alcance técnico que ellas requieren, a lo menos genera dos tipos de consideraciones que están, a mi juicio, bastante cercanas a la verdad lógica de la situación, por las siguientes razones.

Nos encontramos debatiendo la posibilidad de que se declaren en plena explotación desde la Quinta hasta la Novena Regiones. Y han estado en esa condición las Regiones Primera y Segunda, en virtud de la ley. La pregunta lógica que tiene que hacerse cualquiera es por qué, dada esa situación y conociendo todo nuestro territorio nacional, la Tercera y la Cuarta permanecen todavía abiertas.

La conclusión natural, que surge del razonamiento más elemental, es que, si están declaradas en plena explotación las Regiones Quinta a la Novena, y encontrándose ya en la misma condición la Primera y la Segunda, algo raro debe de pasar en el mar chileno para que sólo tengan libre acceso la Primera, la Tercera y la Cuarta. Algo extraño sucede. Parece que tenemos, efectivamente, una suerte de paraíso en las Regiones Tercera y Cuarta, porque ahí, según se deduce de lo anterior, no existe el riesgo de extinción. Seguramente, los Senadores de la Región hemos hecho algún esfuerzo para lograr que opere un milagro con los peces. Pero lo real es que de aquí puede surgir una primera consideración lógica que estimo importante.

Sería conveniente que, por lo menos de parte de la Subsecretaría, se nos entregara la información pertinente, la que estamos dispuestos a aceptar. Y si, desde el punto de vista científico, se nos señala que efectivamente ahí es posible mantener un régimen de libre acceso, lo admitiremos. Pero, al menos, la lógica indica que algo raro hay en esta determinación.

En segundo lugar, si eso fuera así, es importante que para que podamos adoptar criterios más definitivos, como lo establece la misma ley en proyecto que estamos aprobando, los recursos de la Subsecretaría se orienten muy preferentemente a realizar una investigación mucho más de fondo acerca de la situación en que se encuentran las pesquerías en todo nuestro territorio.

En mi opinión, de otra manera no vamos a poder perfeccionar esta iniciativa, como debería correspondernos hacer en un próximo futuro; no vamos a poder actuar en el aspecto legislativo con toda la profundidad del caso. Y, en consecuencia, la primera cuestión que señalo es que sería importante -por lo menos para explicarse la ilógica del procedimiento- que el barco científico Abate Molina investigara preferentemente las zonas nombradas -al parecer, el paraíso de la pesca de las Regiones Tercera y Cuarta- en busca de razones convincentes para mantenerlas en libre acceso.

Por el momento, hemos tomado la decisión, con el señor Subsecretario y el señor Ministro -no disponiendo de todos los antecedentes ni los conocimientos de fondo necesarios-, de aceptar que permanezcan abiertas, pero sobre la base del requerimiento -para tomar una decisión fundada -de que se dote a la Subsecretaría de los medios necesarios para una buena

y minuciosa investigación científica sobre el potencial efectivo de nuestros mares.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, muchas veces, durante la discusión de este proyecto, dijimos que el país seguramente no tenía toda la información científica necesaria para legislar sobre una materia tan delicada como la que hoy enfrentamos.

Sin embargo, cuando se planteó la necesidad de prorrogar por tres o cuatro años esta tarea -mientras se diseñaba un sistema de investigación que contara con toda la tecnología de que dispone hoy el mundo moderno-, se rechazó esa proposición. Y actualmente estamos en presencia del hecho de que muchos señores Senadores tampoco tienen la información científica adecuada como para resolver en conciencia sobre la materia.

Ahora bien, pregunto al señor Subsecretario: si realmente las condiciones de existencia del jurel presentan tanto peligro, por qué nunca se ha aplicado una veda de esa especie, desde la Quinta a la Novena Regiones.

Por eso, señor Presidente, mientras aquí se habla exclusivamente de los intereses que se defienden, nosotros, los habitantes de la Primera Región, que en el pasado fuimos víctimas de la crisis de la pampa salitrera -causada porque no se tomaron en su momento las medidas adecuadas-, no quisiéramos que hoy, careciendo de la debida información científica, se legislara sobre la materia y se causara un daño a esta actividad principal -que aporta aproximadamente un 40 por ciento a la economía nacional-, perjudicando a nuestra zona por falta de información, lo que, según creo, está empezando a ocurrir por algunas decisiones que se toman.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, creo que ha quedado muy claro que todos los Senadores estamos aquí trabajando por el interés nacional. No hay una gradación; no son unos más y otros menos. Igualmente es claro que existen intereses legítimos, tanto de los empresarios, como de los trabajadores y de las Regiones.

Me parece que el punto se ha debatido mucho. La noche ha sido creativa, como dijo un señor Senador: se ha llegado a una fórmula; se ha producido mucha discusión y se ha expuesto mucho conocimiento. Por consiguiente, pido que se cierre el debate y que se vote derechamente sobre el artículo que se ha comentado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, antes de que se cierre el debate, quiero hacer una observación sobre el tema.

Si no he entendido mal, el artículo 1° transitorio que se va a someter a votación es, prácticamente, el artículo 1° de la ley 18.892, salvo la letra d).

¿Qué hace, en la práctica, este artículo transitorio? Modifica lo tratado en el párrafo segundo de la ley, artículo 14, que habla del régimen de la plena explotación. En el proyecto de ley aprobado en general por este Senado se estableció en qué forma y de qué modo se debe declarar una pesquería en plena explotación. Lo que dispone este artículo es que, sustrayendo el mecanismo que establece la ley, hoy día el Senado, por ley de la República, asuma las atribuciones y decisiones que deben tomar las autoridades que se señalan en el artículo 14.

El razonamiento que uno se formula es: aquí, en el hecho, no hay ninguna duda de que se están respetando derechos adquiridos. Porque todos sabemos que la gran discusión sobre este proyecto emana precisamente de la contraposición de intereses de las empresas pesqueras. Uno se pregunta por qué, si se mantiene en todo lo demás la ley 18.892, se cambia solamente la letra d), y no se permite que en estas Regiones, que no estaban consideradas, opere el mecanismo que establece la ley para implantar un régimen de plena explotación. Seríamos así muchísimo más consecuentes, porque lo que se está pidiendo hoy es que el Senado haga una excepción a algo que se había aceptado anteriormente. O sea, que en esta oportunidad asumamos precisamente lo que el artículo 14 asigna a otras autoridades.

No he escuchado a nadie en el Senado que nos dé las razones realmente técnicas para ello. Como decía el Senador señor Vodanovic, se presenta la pregunta de si existe o no jurel. Yo podría agregar que no es un problema de muerte: es una cuestión de procreación, de generación, porque las especies se extinguen cuando no hay regeneración.

Pero eso promovería una gran discusión. Todos estamos de acuerdo en que no existen en realidad estudios científicos que dilucidan seriamente esta situación. ¿Por qué, entonces, la Corporación va a tomarse atribuciones que la ley -que nosotros estamos aprobando- da a otras autoridades?

Personalmente, acepto lo que existía antes, porque ahí hay una situación de hecho. Hoy el Senado tendría que crear una nueva situación de hecho, y, en mi opinión, eso vulnera lo que se está estableciendo en la ley, y no tenemos los antecedentes necesarios para ello.

Señor Presidente, represento a una Región mediterránea, así que, reconociendo los legítimos derechos, tampoco puedo aceptar lo que se ha dicho aquí, de que quien vote en contra debe de tener algún interés comprometido. No tengo ninguno, en absoluto; miro solamente al interés nacional, y respeto las opiniones de los demás señores Senadores. No califico intenciones ni razones para votar. Pero me parece -y en ello concuerdo con una señora Senadora que me precedió en el uso de la

palabra- que aquí hay una cuestión de fondo, y que nosotros, como legisladores, tenemos que establecer el precedente. No veo por qué hoy el Senado tenga que atribuirse las facultades que establece el artículo 14 de la Ley de Pesca, y variar una situación manteniendo, al mismo tiempo, todas las otras letras del artículo 1° de la ley 18.892.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en síntesis, deseo adherir a la proposición -que ya parece unánime- de que procedamos a votar el texto; y que sea en los términos que ya se han señalado.

Esta es una controversia legítima trabada sobre la manera en que entendemos que debe administrarse un recurso tan escaso como el aquí indicado.

No me parece que el tema en debate sea el relativo a si se favorece a los industriales de la Octava, o de la Primera y la Segunda Regiones, porque en mi opinión son tan legítimos los intereses de los unos como de los otros. Prefiero optar por el antecedente técnico de que, dada la insuficiente preocupación de este país -marítimo, por excelencia- acerca del examen e investigación de uno de sus recursos fundamentales, han de adoptarse medidas que tiendan a conservar las especies marinas. Lo estimo mejor que tomar decisiones que, luego de un tiempo, pueden llevarnos a la comprobación de que, en realidad, aquéllas no existían en la cantidad suficiente.

Adicionalmente a este concepto de tipo ecológico, de bien común y de interés nacional, llamo la atención a mis Honorables colegas, que con legitimidad plantearon una opción distinta, sobre el hecho de que ésa ya fue rechazada por el Senado; y de que, en términos de lógica legislativa, resulta más apropiado aprobar un contexto orgánico y armónico, como es el conjunto de la letra. Eso no tiene nada que ver con las legítimas -insisto- posiciones divergentes que aquí se trabaron. Y si se llega a producir un efecto perverso, ya que no se quiere que haya sectores empresariales afectados- entiendo que a este debate han acudido muchos industriales de la actividad, ¡que bueno!-, a ellos les digo que en la Cuarta Región son bienvenidos: tenemos un puerto en Coquimbo y otro, en desarrollo, en Los Vilos. Hay una posibilidad de emprender el esfuerzo pesquero allí. ¡Ayúdenos a que este país progrese armónicamente y no se concentre en una pelea pequeña por sectores! Porque el interés nacional tiene, a veces, connotaciones de otra naturaleza.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, ayer, cuando solicité que votáramos el artículo transitorio en su conjunto, ya que estamos pasando a ver otros sin haber obviado antes esta materia que, al parecer ha resultado importante, porque hemos tenido que postergar por un día el debate, para seguir ahora

en lo mismo. Y todo surgió de una simple consulta acerca de por qué no se había votado.

Sobre esta materia hemos escuchado aquí, en términos generales, muchas expresiones y argumentaciones. Personalmente, creo que los Parlamentarios tenemos algo en común. En lo que a mí respecta, no me agrada contradecirme y trato de ser consecuente con mis afirmaciones, las que reitero, salvo que con antecedentes me comprueben que estoy equivocado.

Como se señaló, representamos zonas en las que existe gran actividad pesquera. Y su importancia está demostrada por los numerosos dirigentes sindicales que se encuentran en las tribunas -no sé si también hay empresarios; debe de haberlos, como se ha indicado acá-, muchos de ellos pertenecientes justamente a la misma región de la cual formo parte. Y no están ahí por casualidad, sino porque la actividad pesquera significa mucho para ellos.

En todo caso, nosotros tratamos --juntamente con ellos y con toda la comunidad- de lograr objetivos fundamentales para el futuro mediante serios esfuerzos a través de labores de investigación. Uno de esos objetivos es, por supuesto, la preservación de las especies, y otro, la estabilidad laboral. Todo ello con el propósito de evitar que esta actividad de los trabajadores se transforme en algo temporal: no queremos temporeros mañana. Otra meta importante para nosotros es la posibilidad de que se siga invirtiendo en este rubro tan fundamental para la economía regional.

Recuerdo que el año pasado, en esta misma Sala, denuncié irregularidades cometidas en la Octava Región. Posteriormente, atendiendo una situación similar planteada por dos distinguidos juristas, la Contraloría evacuó un informe reconociendo la existencia de dichas irregularidades. Algunas de ellas, según antecedentes de que dispongo, han sido superadas; otras, no.

La denuncia se refería a que se estaban realizando actividades pesqueras en zonas para las cuales no había permiso -hay antecedentes que comprueban tal situación-, de modo que cuando se solicitó mi firma para una indicación destinada a enmendar la letra que ampliaba esas labores desde la Quinta hasta la Novena Región, actué en consecuencia.

Creo que el rechazo de la indicación en el día de ayer -ocasión en que planteé la necesidad de votar todo el articulado- no obliga a quienes la patrocinamos a que hoy día, por unanimidad, aprobemos la disposición tal como está. A la inversa. Yo, por lo menos, votaré en contra. De esta manera, si no se obtiene el quórum reglamentario, habrá oportunidad en la Comisión Mixta de perfeccionar una norma que recoja en mejor forma las inquietudes que estamos señalando. Me parece que, en caso contrario, sigue vigente la disposición legal, salvo la letra impugnada ayer.

Estimo conveniente aclarar en esta oportunidad que los Senadores representamos a Regiones, pero también el interés del país, y nadie podrá en

este minuto señalarnos con el dedo acusándonos de defender otros intereses que no sean los de nuestras zonas, los que trataremos permanentemente de preservar de la mejor manera posible.

Creo que hemos asistido a un gran debate, y, tal como lo hice anoche, a las 21:20, solicito que se vote el artículo y que se requiera el quórum constitucional correspondiente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor OMINAMI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, si bien es efectivo que un aspecto muy medular del artículo transitorio que se discute en esta oportunidad dice relación a los contenidos de la letra d), no son éstos los únicos cambios que introduce, respecto del artículo vigente. Hay también ajustes necesarios en todo lo relativo a la regulación de las pesquerías de langostinos y de la merluza del sur. Por tanto, la discusión no está concentrada única y exclusivamente en lo tocante a la letra d).

En seguida, se trata de regular aquí, mediante un artículo transitorio, una situación que posteriormente pueda ser enfrentada por la vía de los preceptos permanentes. Pero es evidente que si no garantizamos condiciones adecuadas para la preservación del recurso, la aplicación de los mismos puede terminar siendo letra muerta.

Me parece que ése es el punto básico que debemos tener presente en la discusión.

En cuanto a la letra d), quiero hacer las siguientes precisiones. Creo que aquí se han dado suficientes razones técnicas que justifican la declaración de plena explotación de la pesquería comprendida entre la Quinta y la Novena Regiones. En sustancia, se trata simplemente de evitar que en ella se repita la situación ocurrida en el norte -tal es la cuestión de fondo-, por estar plenamente conscientes de los problemas que ha provocado, especialmente para los trabajadores. Pero, a la vez, es necesario tener claridad en cuanto a que ellos sólo se resuelven enfrentándolos derechamente. Los problemas del norte no podrán ser superados mediante el simple desplazamiento de parte de la flota del norte hacia el centro o hacia el sur. Esa no es una solución, ni para el norte, ni para la zona centro-sur.

Por otra parte, creo que hay que ser consecuentes con la decisión adoptada ayer de considerar como una sola pesquería la que va desde la Quinta a la Novena Región. Si se rechazara el artículo propuesto, se estaría incurriendo en una situación un tanto absurda, como la de reconocer técnicamente la existencia de una sola pesquería entre la Quinta y la Novena Región, y, en los hechos, aceptar solamente la declaración de plena explotación para una parte de ella: la Octava. A mi juicio, esto es algo absolutamente inconsistente,

tanto desde el punto de vista técnico cómo de lo que se aprobó ayer en el Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, me gustaría contar con antecedentes acerca del porcentaje destinado a la investigación, en lo tocante a este tema.

Me dirán que esto no tiene nada que ver con la discusión, pero a mí me parece que tiene mucho que ver, porque nos encontramos tratando la materia como si fuéramos técnicos en lo concerniente a la cantidad de langostinos, merluzas, jureles y sardinas.

Tengo entendido que la pesca proporciona a Chile recursos que sobrepasan los mil millones de dólares -ello la encumbra dentro de los tres principales productos de nuestro país, junto con el cobre y la agricultura- y que debería entregarse un 3 por ciento de esos ingresos a la investigación.

Quisiera que el señor Ministro o el Subsecretario informaran respecto del porcentaje que se pretende dedicar a tal fin, porque hasta ahora el único sistema de investigación radica en un barco -el "Abate Molina"- que, según me parece, fue regalado por el Gobierno de Japón.

Chile, en décadas pasadas, no hizo mucho por incentivar la investigación en este rubro, y creo que, tal como en el caso de la minería, la forestación y la agricultura, debe destinar para tal efecto un porcentaje elevado.

Si bien este punto es abordado en el otro proyecto, deseo hacer presente, ante reiteradas alusiones sobre el particular durante este debate, que hay mecanismos más científicos y mejores que el anuncio de las aves marinas de que viene un cardumen de sardinas. Indiscutiblemente, hasta aquí nos hemos guiado, en alguna medida, por métodos que están lejos de los que se emplean en otras partes.

El señor VALDÉS (Presidente).- Efectivamente, señor Senador, esa materia está incluida en el segundo proyecto.

Si a Su Señoría le parece, dejaríamos esa tan válida consulta para el momento oportuno.

El señor PACHECO.-Votemos.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Vicepresidente me informa que cuando estuvo presidiendo la Mesa se pidió dividir la votación.

El señor RUIZ (don José).- No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor GAZMURI.-No hay acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- No hay acuerdo para dividir la votación.

El señor PALZA.- Quiero preguntar al señor Ministro si está de acuerdo en que se proceda de esta manera.

El señor VALDÉS (Presidente).- En conformidad al Reglamento, "Cualquier Senador podrá pedir que se divida una proposición antes de empezar su votación".

Esta fue una enmienda al Reglamento introducida por una ley votada por este Senado.

Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Ayer pedí la división de la votación, porque creo que es el procedimiento más consecuente. Si hay acuerdo respecto de todas las disposiciones, salvo en una letra, se realizará una votación clara, correspondiendo efectuar otra con relación a aquélla, de modo que podrá haber discusión.

El señor VALDÉS (Presidente).- La petición es un derecho que no obliga a la Sala. Un señor Senador puede pedir la división de la votación -tiene derecho a hacerlo-, pero es preciso pronunciarse al respecto.

Pido, en consecuencia, dirimir esta situación.

El señor HORMAZÁBAL.- Denantes se formuló una consulta al señor Ministro. No sé si éste desea absolverla, señor Presidente.

El señor PALZA.- Como el señor Ministro adujo que había materias distintas, la idea es saber si considera adecuado que votemos separadamente aquellas respecto de las cuales todos estamos de acuerdo, pronunciándonos asimismo con el quórum reglamentario respecto de aquéllas en que no lo estamos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Interesa mucho la opinión del señor Ministro, pero la decisión de si se divide o no la votación es facultad del Senado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor OMINAMI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, técnicamente, me parece que el conjunto de la disposición transitoria dice relación a medidas de una coherencia global, la cual amerita un tratamiento del mismo carácter.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se decidirá, entonces, si se divide o no la votación del artículo 1° transitorio.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor DIEZ.- Señor Presidente, vamos a votar a favor de la división de la votación, porque preferimos que el problema planteado contingentemente

acerca de la letra d) sea objeto de un pronunciamiento separado, desde el momento en que las razones son absolutamente distintas.

Voto que sí.

El señor CANTUARIAS.- Quiero señalar que la enmienda que se introduce en la letra d) no es la única.

La proposición del artículo 1° transitorio, aparte lo que ha especificado el señor Ministro, consulta, por ejemplo, un tema muy importante referente a la magnitud de las franjas en las cuales se declara la plena explotación, que son enteramente distintas en el proyecto original. Por de pronto, ciertas pesquerías se declaran en plena explotación hasta 60 millas; otras, hasta 120, y algunas, hasta 200. Ninguna de esas posibilidades está contemplada -repito- en dicho texto. En el caso de que separáramos la votación, estaríamos permitiendo de inmediato que ciertos recursos quedaran en esas áreas con un régimen distinto. Por eso, creo que el artículo tiene una consistencia que hace imprescindible votarlo completo.

Voto que no.

El señor VODANOVIC.- Por las razones dadas por el Honorable señor Cantuarias, voto que no.

La señora SOTO.- Por el mismo motivo, voto que no.

El señor MC-INTYRE.- Deseo fundamentar mi posición.

Señor Presidente, votar que sí significa dividir el precepto, de modo que respecto de una parte nos correspondería determinar lo relativo a cerrar o abrir una pesquería, lo que no es un asunto legislativo, sino técnico.

Voto que no.

El señor THAYER.- Por las razones expresadas por el Honorable señor McIntyre, voto que no.

El señor VALDÉS (Presidente).-Terminada la votación.

-Se rechaza la división de la votación (20 votos por la negativa, 19 por la afirmativa y 2 pareos).

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde pronunciarse acerca del artículo 1° transitorio, que requiere quórum calificado.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor VODANOVIC.- Voy a fundamentar el voto.

Lamento que el debate sobre este tema se haya concentrado en el día de hoy, señor Presidente, y no ayer, cuando tuvimos ocasión de votar la indicación presentada por algunos señores Senadores. Lo digo porque

eso habría permitido resolver este punto -que es el mismo que estamos definiendo hoy- con mayores antecedentes.

Confieso que todos los elementos de que disponemos no terminan de convencerme en uno u otro sentido. Sin embargo, votaré que sí, por cuatro razones.

En primer lugar, porque ésta es una disposición de carácter general que regula distintos procesos. De tal manera que votar que no significaría dejar sin ley toda esta materia.

En seguida, porque la opinión manifestada por el Presidente de la Comisión de Pesca -a quien hemos escuchado en todo este proceso legislativo con gran respeto y atención- ha estado sólidamente bien fundada e inspirada en el interés nacional.

En tercer término, por los antecedentes expuestos por el señor Subsecretario de Pesca, respecto de los cuales no es válido dudar, y, sobre todo, porque ha dejado constancia en esta discusión de algunos compromisos adoptados en torno de este tema y del cierre de las pesquerías.

Y, por último, como lo ha señalado el Honorable señor Díez, porque, aceptándose otra indicación -acerca de la cual ha habido acuerdo-, el trasfondo del problema quedaría disipado.

Aprovecho la ocasión para dejar planteada la necesidad de que esta discusión -por su importancia y trascendencia, por la circunstancia de incidir en una de las dos o tres actividades nacionales más importantes del país, como es la pesca- ojalá sea publicada in extenso y que ello sea considerado en su oportunidad, al término de la votación y del debate.

Voto que sí.

La señora SOTO.- Porque claramente esta norma tiende a preservar las especies, voto que sí.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, voy a fundamentar el voto.

Votaré que no, a pesar de estar de acuerdo con la mayoría del artículo. Pero con la votación única me obligarían a votar a favor de algo que, según mi convicción personal, es inconveniente, como es la letra d). Y ésa es una obligación que nos impusieron por el hecho de ser necesario pronunciarse respecto de todo el artículo, en conjunto.

Asimismo, quiero dejar en claro que si hipotéticamente no se aprobara el precepto, no se deja sin preservar el recurso, porque quedarían vigentes todas las disposiciones de la ley N° 18.892, además de todas aquellas que se van a aprobar en tal sentido por la vía de que los Consejos Zonales declaren los regímenes de acceso que estimen prudentes y adecuados. Por lo tanto, ese argumento no es algo que me convenza como para llevarme a votar que sí.

Si hubiera mediado la circunstancia que señalo y no existieran disposiciones legales, yo habría tenido una gran duda, que a lo mejor me hubiera llevado a votar que sí por fuerza, aun en contra de mi convicción de que la letra d) es inconveniente.

Por las razones expuestas, voto que no.

La señora FELIÚ.- Por las razones que señalé en mi intervención anterior, voto que no.

.Sin embargo, en forma adicional deseo hacer presente que el rechazo de este artículo forzará a la aplicación de medidas administrativas respecto a la preservación de recursos. Creo que ése es el único sistema sano en esta materia, en el cual no es una ley, que rigidiza el sistema, la que lo aplica, sino la autoridad administrativa, en cada caso y previo estudio de los antecedentes técnicos.

Voto que no.

El señor ALESSANDRI.- Fundamentaré el voto, señor Presidente.

Las razones expuestas en favor del voto negativo son muy contundentes, y creo que las que dio el Honorable señor Zaldívar precisan absolutamente el problema. El hecho de rechazarse el artículo no implica que quede una desprotección total en esta materia, ya que rige el precepto similar de 1a ley.

Por eso, voto que no.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si me permiten los señores Senadores, quiero hacer presente a la Sala que, según se informa, se ha propuesto una modificación al artículo H.3, el cual será tratado posteriormente. Al respecto, habría acuerdo en una parte muy fundamental que solucionaría los problemas que contempla la norma que nos ocupa.

En atención a ello, voto que sí.

El señor GONZÁLEZ.- Quiero fundamentar el voto, señor Presidente.

Votaré que sí, porque para mí hay aquí involucrada una cuestión de principios. Creo definitivamente en la capacidad del Estado para ser el cautelador final del bien común: le tengo confianza, como también la tengo en la capacidad de las empresas y de los hombres para generar riqueza. Pero tengo profunda confianza -repito- en que aquél y sus instituciones políticas son los que deben ser los supremos cauteladores del bien común. Y deseo entregar esta facultad al Estado, porque estoy seguro de que la va a usar en beneficio de toda la ciudadanía.

Voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

-Se aprueba el artículo 1° transitorio, por 24 votos contra 17, dejándose constancia de que concurre el quórum constitucional requerido.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se ha renovado la indicación N° 148, con las firmas de los Senadores señores Alessandri, Fernández, Feliú, González, Lavandero, Lagos, Ortiz, Palza, Sule y Zaldívar, para sustituir el artículo 4° transitorio por el siguiente:

"A partir del 1° de julio de 1991 y hasta el 30 de junio de 1994, las pesquerías declaradas en plena explotación en el artículo 1° transitorio se regirán por el Régimen General de Acceso contemplado en el Párrafo 1° del Título III, a menos que:

"a) La Subsecretaría, por resolución fundada, haga aplicable a una o más de dichas pesquerías el sistema contemplado en el Párrafo 2° del Título III, desde el 1° de julio de 1991 hasta el 30 de junio de 1992; y

"b) La Subsecretaría proponga que desde el 1° de julio de 1992 y hasta el 30 de junio de 1994, se aplique a las mismas pesquerías el sistema a que se refiere la letra precedente, debiendo tal proposición ser aceptada por el Consejo Zonal de Pesca que corresponda y el Consejo Nacional de Pesca, por las dos terceras partes de los miembros en ejercicio de ambos Consejos."

El artículo 4° transitorio del primer informe (página 92) dice como sigue:

"Las unidades de pesquería señaladas en las letras a), b), c), d), f), g), h), i) y j) del artículo 1° transitorio, quedarán sometidas al régimen de plena explotación y se le otorgará un permiso de pesca a cada nave que cumpla con los requisitos consignados en el artículo 8° del Título III de esta ley, durante el segundo semestre de 1991, el cual comenzará a regir a partir del primer día del año calendario siguiente.

"En las unidades de pesquería señaladas en el inciso anterior, la Subsecretaría no podrá adjudicar, mediante pública subasta, el derecho a capturar una fracción de la cuota global anual de captura a que se refiere el artículo 14 permanente del Título III, por un plazo de tres años, contado desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

"La unidad de pesquería señalada en la letra e) del artículo 1° transitorio, se asimilará al régimen de pesquerías en recuperación y las subastas correspondientes se efectuarán durante el segundo semestre de 1991. Los permisos extraordinarios que se otorguen comenzarán a regir a partir del primer día del año calendario siguiente.

"A partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 1991, la Subsecretaría suspenderá la recepción de solicitudes

y el otorgamiento de los permisos correspondientes, para las unidades de pesquería señaladas en este artículo."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo tener información -tal vez el señor Subsecretario me la podría proporcionar- acerca de cómo se relaciona esta indicación, o el artículo que modifica, con lo propuesto respecto del artículo H.3, correspondiente a un acuerdo de mucha importancia, en que la decisión, a mi juicio, es básica.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, la observación del Honorable señor Thayer tiene mucha pertinencia, porque, de aprobarse lo que se está proponiendo, serán los Consejos los que a partir del 1° de enero del próximo año fijarán los regímenes de explotación de todas y cada una de las zonas.

La indicación persigue reglamentar de manera más precisa el artículo 4° transitorio en lo relativo a los plazos. Incluso, éstos resultan desfasados desde el momento en que se prorrogó la entrada en vigencia de la ley 18.892 hasta agosto próximo. Seguramente, la ley en proyecto no estará aprobada aún el 1° de julio.

Otro antecedente por el cual se presentó la indicación -no era muy preciso, pero creo que se corrigió en la Comisión- es el de que se otorgarán de nuevo permisos a todos. Al parecer, por lo que uno puede interpretar del inciso primero, habrá una nueva regulación de permisos. Y creo que eso ya está corregido; o sea, no habría problemas.

Entonces, si es propósito aprobar la disposición que presentó una gran mayoría -supongo que habrá acuerdo; y también el Gobierno coincide con ella-, pido a la Mesa que se voten en conjunto y que, si se aprueba el nuevo artículo H.3, se deje sin efecto la indicación.

El señor CANTUARIAS.- De acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo...

El señor RUIZ (don José).- Nosotros concurrimos a la unanimidad, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS.- Para aprobar el nuevo texto del artículo H.3, por cierto.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar la nueva redacción del artículo H.3?

Aprobada.

El señor RUIZ (don José).- Entonces, queda retirada la indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda retirada la indicación sustitutiva del artículo 4° transitorio.

Se deja constancia de que concurren con su voto 31 señores Senadores, para dar cumplimiento al quórum constitucional requerido.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, los Senadores señores Cantuarias, Arturo Frei, Eduardo Frei, Gazmuri, Lavandero, Páez, Prat, Ruiz-Eskide, Ríos y Urenda renovaron la indicación N° 155, para agregar el siguiente artículo transitorio nuevo:

"En el plazo de un año contado de la publicación de la presente ley, el Instituto de Fomento Pesquero, adecuará las disposiciones contenidas en el artículo segundo de sus Estatutos, con el objeto de descentralizar su domicilio, instalando su Dirección Ejecutiva en la Provincia de Concepción, VIII Región."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, considero muy discutible esta indicación.

El Instituto de Fomento Pesquero es una entidad creada por la Corporación de Fomento de la Producción; no es una corporación de Derecho Público; no es un servicio público. En consecuencia, sus estatutos, regidos por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, deben modificarse en los términos consignados allí y en el reglamento sobre personalidad jurídica, y no por ley.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, lo que nos motivó en la Comisión a presentar esta indicación fue la existencia de un hecho cierto: el Instituto de Fomento Pesquero tiene su domicilio en Santiago, ciudad que -como aquí se ha recordado- es la única de las áreas en que está dividido políticamente el país que no tiene costa ni desarrolla actividad pesquera alguna.

Por lo tanto, nuestro propósito es aproximar ese organismo a los lugares donde se realiza tal actividad, comenzar un proceso de descentralización efectivo y que ello se manifieste también en otras reparticiones y organismos del Estado.

Comprendo los alcances señalados por la Honorable señora Feliú, y creo que se trata de una materia que corresponde resolver en el momento en que el señor Presidente determine.

En todo caso, debo hacer presente que para renovar la indicación obtuvimos la espontánea adhesión de un importante número de Senadores, quienes, por representar a Regiones, sienten que éste es quizás el primer paso en algo que debiera ser doctrina en todas las reparticiones públicas vinculadas a quehaceres específicos de la actividad nacional.

Así es que, a menos que el señor Presidente dictamine otra cosa, insistimos en que se considere nuestra proposición, por constituir una señal muy adecuada que -estoy seguro- contará con el respaldo que una iniciativa de este carácter requiere.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa declara inadmisibile la indicación renovada.

Objetivamente, se trata de una corporación privada, y sus estatutos no se pueden modificar sino de acuerdo con las normas del Código Civil que rigen a esa clase de entidades.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se ha recibido un oficio mediante el cual Su Excelencia el Presidente de la República otorga el patrocinio constitucional necesario al Artículo Segundo del proyecto propuesto en el segundo informe.

Cabe dejar constancia de que en la indicación patrocinada no se incluye el inciso final sugerido por la Comisión.

El artículo en referencia consta en la página 21 del segundo informe.

El señor DIEZ.- ¿Cuál es el inciso que no tiene patrocinio?

El señor LAGOS (Prosecretario).- El inciso final, señor Senador, que señala: "Las naves nacionales o extranjeras que infrinjan las normas a que se refiere este artículo deberán pagar una multa en conformidad al artículo 84, además de los correspondientes perjuicios por el daño efectivamente causado."

El señor ZALDÍVAR.- ¿Podría explicarnos el señor Subsecretario el alcance de la disposición y qué se persigue con ella?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor COUVE (Subsecretario de Pesca).- Señor Presidente, durante la discusión del proyecto en la Comisión surgió, a iniciativa de la Honorable señora Soto y del Senador señor Jarpa, la posibilidad de otorgar a las islas oceánicas atribuciones especiales para provocar allí un desenvolvimiento económico acorde con las perspectivas que Chile tiene en el Pacífico Central.

Hoy día, en dicha zona existe una importante actividad pesquera desarrollada por naves internacionales. No obstante, para que nuestra nación pueda

participar en ese negocio -porque este es un negocio internacional-, necesita formular una proposición que permita concretar acuerdos que hagan factible aprovechar esa avanzada insular que tenemos en el Pacífico Central. Y ello sólo es posible creando un régimen atractivo para los capitales nacionales; o sea, construyendo allí instalaciones que, no alterando el medio, permitan a los agentes contar con un período suficientemente largo y con algunas excepciones, para luego entrar en convenios internacionales que hagan factible desarrollar y aprovechar los recursos de esa región.

La Comisión acogió la proposición de Sus Señorías. Solicitamos, entonces, el patrocinio de Su Excelencia el Presidente de la República, quien, entendiendo el trasfondo y la importancia que una posesión oceánica tiene para los intereses nacionales, lo otorgó.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.-- Señor Presidente, el Artículo Segundo, en su inciso segundo, señala que se faculta al Presidente de la República para que dentro del plazo de un año, contado desde la publicación de la ley, mediante decreto con fuerza de ley, establezca las normas que regularán, las actividades pesqueras extractivas, de transformación o procesamiento en las islas y en los espacios marítimos de las mismas.

En virtud del artículo 61 de la Constitución Política, dicha delegación de facultades requiere que el Primer Mandatario la solicite. Y es lo que se ha hecho mediante el oficio del cual se ha dado cuenta.

Pero estimo que esa delegación de facultades, no obstante el patrocinio, conserva su inconstitucionalidad. Porque, en virtud del artículo 61 de la Carta Fundamental, la autorización para dictar decretos con fuerza de ley no puede extenderse a la nacionalidad, la ciudadanía, etcétera, "como tampoco a materias comprendidas en las garantías constitucionales o que deban ser objeto de leyes orgánicas constitucionales o de quórum calificado."

La reglamentación que se haría por decreto con fuerza de ley, en virtud de la referida delegación de facultades, afecta a la garantía consagrada en el artículo 19, número 23°, que establece las limitaciones respecto de estas especies, tal como lo han reconocido el Tribunal Constitucional y el Honorable Senado, al exigir ley de quórum calificado para la norma pertinente.

Luego, tal delegación toca una garantía constitucional, la del artículo 19, número 23°. Además, la ley que se refiera a estas materias debe ser de quórum calificado. Por lo tanto, no cabe la delegación de facultades, sino que debe ser una ley la que directamente establezca esas normas.

Por lo anterior, señor Presidente, creo que debe rechazarse este artículo.

He dicho.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, no pongo en duda la argumentación de la señora Senadora. Y creo que Su Señoría podría proponer una redacción mejor. Porque la idea no es atropellar la Constitución Política de la República, sino promover las actividades pesqueras en una zona donde Chile tiene intereses muy amplios y, hasta cierto punto, bastante abandonados, y que está siendo explotada por naves y agentes extranjeros que no se atienen a ninguna cláusula del Texto Fundamental.

Ahora, quisiera señalar que la transcripción de la indicación tiene dos errores. Primero, señala "islas de Pascua y Salas y Gómez". El nombre correcto es "Sala y Gómez".

En seguida, el inciso final que se leyó no corresponde a la indicación que presentamos. Al parecer hubo un error en la compaginación.

La señora SOTO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora SOTO.- Señor Presidente, apoyo lo expuesto por el Honorable señor Jarpa, porque me parece de suma importancia todo lo que ocurra a futuro con Isla de Pascua.

Con el concepto de mar presencial incorporado por la Armada Nacional - lo hace nuestro- se abre a Chile un campo extraordinario para comerciar internacionalmente, aprovechar la pesca de alta mar, hacer en esa zona un gran puerto y, con ello, afirmar una soberanía que, como señaló el Honorable señor Jarpa, muchas veces olvidamos.

Esa posesión tiene muy pocos habitantes y no da dividendos de ninguna especie. Pero sí lo hará en un futuro muy próximo, desde los puntos de vista económico, arqueológico y cultural.

En consecuencia, comparto la idea de que se busque una fórmula para no infringir la Constitución Política de la República.

He dicho.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DIEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MAC-INTYRE.- Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con el espíritu de la indicación. Tal vez la Senadora señora Feliú podría

ayudarnos en la redacción de la norma. También se podría solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, en breve plazo, envíe un proyecto de ley sobre la materia. Pero no dejemos pasar más tiempo, porque se trata de una necesidad insoslayable, dada la discusión que se ha suscitado aquí sobre la declaración de plena explotación en casi todo nuestro océano.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, esta indicación, que ha contado con el patrocinio del Ejecutivo, es interesante y conveniente. Coincido en forma plena con el propósito que ella persigue: desarrollar actividades pesqueras en las zonas que indica y donde no tendrían aplicación las normas que estamos aprobando.

Los fundamentos dados por la Honorable señora Feliú son razonables, pero no en cuanto a la argumentación misma. Porque si se entregan facultades al Presidente de la República, se entiende que las disposiciones pertinentes no pueden vulnerar ninguna de las garantías constitucionales. Empero, si existen dudas en tal sentido, hay que aclararlas.

Creo que el problema podría derivar de que se trata de una materia cuya aprobación requiere quórum calificado.

La señora FELIÚ.- Y de que se afecta una garantía constitucional.

El señor ZALDÍVAR.- Exacto.

Además, los decretos con fuerza de ley que dictaría el Presidente de la República tendrían que reglamentar todo el sistema de acceso. Ahí podría comprometerse la situación.

En todo caso, propongo no pronunciarnos de inmediato sobre ese tema y, al final, solicitar a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que nos propongan una nueva redacción, que resuelva el problema constitucional.

A mi juicio, sería apropiado que esta Alta Corporación aprobara una norma en tal sentido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Díez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, la indicación que estamos analizando, en sí misma, no es contraria a lo establecido en el artículo 61 de la Carta Fundamental. Lo claro es que las facultades que se otorgan al Presidente de la República no pueden ser ejercidas afectando garantías fundamentales o materias que deban ser objeto de leyes orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

La disposición que ahora se propone, como está redactada, no es inconstitucional. Porque el Congreso Nacional, mediante ella, faculta al Presidente de la República para dictar normas que regulen las actividades

pesqueras extractivas, de transformación o procesamiento, de investigación, deportivas y de acuicultura. En consecuencia, al dictar los decretos con fuerza de ley correspondientes, el Jefe del Estado no puede incluir, por ejemplo, materias que requieran ley de quórum calificado; pero sí puede incorporar muchas otras. Y, en cuanto al acceso a la pesca, es factible aplicar la ley vigente sobre el particular.

Por lo tanto, podríamos aprobar el artículo, pero explicitando lo atinente a la regulación de las normas sobre el acceso. Y, en tal sentido, la Comisión Mixta podría corregir la redacción.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Lamentablemente, no concuerdo con la opinión del señor Senador que me precedió en el uso de la palabra. Porque se va a producir una discusión jurídica. Y cuando ello ocurra, el texto de la ley en proyecto estará en entredicho.

El inciso segundo del artículo 61 de la Constitución Política dispone que la autorización tampoco podrá extenderse a "materias comprendidas en las garantías constitucionales" -obvia-mente, los derechos que se van a regular están dentro del de propiedad; y no sólo en éste, sino en muchos otros- "o que deban ser objeto de leyes orgánicas constitucionales o de quórum calificado."

Por lo tanto, aquí se plantea una discusión inconveniente para una ley de esta naturaleza y los fines que ella persigue.

Resulta lamentable que el Ejecutivo se haya dado cuenta recién de que había que legislar sobre la materia. Si lo hubiera hecho antes, nos habría ahorrado una serie de problemas -como el que ahora enfrentamos- y ya tendríamos una definición cierta al respecto.

Empero, hay que buscar una salida. Porque coincido con el Senador señor Jarpa en el sentido de que se trata de una materia de extraordinaria importancia para el país; pero, al mismo tiempo, estimo que el artículo 7° de la Constitución es muy claro para señalar que "ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias" podemos contravenir su texto.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Aun cuando existe consenso sobre la importancia de la materia de fondo, parece haber dudas acerca de su expresión en la ley. Si así lo acuerda la Sala, postergaríamos su discusión.

Acordado.

Terminada la discusión sobre los artículos que fueron objeto de indicaciones renovadas.

En seguida corresponde pronunciarse acerca de los preceptos del primer informe que la Comisión modificó.

El señor CANTUARIAS.- Excepto en los que ya hubo resolución al votarse las indicaciones renovadas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a la Sala que la Comisión aprobó por unanimidad los demás artículos. Si desean los señores Senadores, se les dará lectura.

Si le parece a la Corporación, se darían por aprobados.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, ¿algunas de esas normas requieren quórum especial?

El señor VALDÉS (Presidente).- Varios de ellos, Su Señoría. Sin embargo, están presentes en la Sala 31 señores Senadores, por lo que existe quórum suficiente.

El señor ALESSANDRI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el otro día fuimos informados de que se desconocía la votación con que se aprobaron algunos artículos. Si en el segundo informe se dejó constancia de que se acogieron por unanimidad, no hay problemas; en caso contrario, convendría conocer cuáles lo fueron por unanimidad y cuáles por simple mayoría.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).-- La Secretaría me informa que todas las disposiciones fueron aprobadas por unanimidad. Me gustaría que el señor Presidente de la Comisión lo ratificara.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, la mayoría fueron acordadas por unanimidad; y las modificaciones introducidas también merecieron la misma votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobarían los artículos que fueron objeto de modificaciones por la Comisión.

Acordado.

Informo a la Sala que las disposiciones de las letras C, D y E del Artículo Primero, por tener rango de ley orgánica constitucional, requieren, para su aprobación, el quórum de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio, es decir, 26; y que los artículos consignados en las letras B y G y la norma transitoria singularizada como artículo H.2 necesitan para

ser sancionadas, por corresponder a preceptos de quórum calificado, la concurrencia de la mayoría de los Senadores en ejercicio, esto es, 24.

El artículo H.3 ya está aprobado.

-Se aprueban, y se deja constancia, para los efectos de los quórum constitucionales, que al acuerdo concurren 31 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sólo está pendiente el Artículo Segundo. Estamos esperando una nueva redacción.

El señor THAYER.- Señor Presidente, quiero tener bien claro si lo aprobado fue la indicación sustitutiva del artículo H.3.

El señor VALDÉS (Presidente).- No, señor Senador. El H.2 es el que se acaba de aprobar.

El señor ZALDÍVAR.- Con anterioridad hubo pronunciamiento favorable acerca de la indicación sustitutiva del artículo H.3, con el correspondiente quórum calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es.

Un señor Senador formuló indicación para publicar in extenso este debate. El acuerdo respectivo debe adoptarse en reunión especial de Comités.

El señor GAZMURI.- Salvo que los Comités diéramos la aprobación de inmediato.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tendría que citarse formalmente a reunión de Comités, señor Senador.

Boletín N°383-03

PRIMER PROYECTO SOBRE MODIFICACIONES

A LEY N° 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

El señor VALDÉS (Presidente).- Primer proyecto sobre modificaciones a la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con segundo informe de la Comisión de Pesca y Acuicultura, en segundo trámite constitucional. (Véase en los Anexos, documento 3).

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 24a, en 14 de agosto de 1990.

Informes de Comisión:

Pesca y Acuicultura y Hacienda, sesión 10a, en 7 de noviembre de 1990.

Pesca y Acuicultura (segundo), sesión 12a, en 21 de junio de 1991.

Discusión:

Sesión 10a, en 7 de noviembre de 1990 (se aprueba en general).

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, comenzaríamos a tratar el proyecto con las indicaciones renovadas presentadas oportunamente, no admitiéndose su formulación durante el debate.

Aprobado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión deja constancia, para los efectos del artículo 106 del Reglamento, de que los números del Artículo Primero contenidos en el primer informe que no fueron objeto de indicaciones son los siguientes: 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 67, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 153, 154, 158, 159, 160 y 162.

El señor URENDA (Vicepresidente).- De acuerdo con el Reglamento, corresponde dar por aprobadas las normas cuyos números fueron leídos.

Aprobadas.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Me hace presente el señor Secretario de la Comisión que los números 30 y 31, que consignan los artículos 29 y 30, y los artículos transitorios 3°, 5°, 6°, 9°, 12 y 12 bis, del Artículo Primero, requieren quórum calificado para su aprobación.

Hago presente a la Sala que entre las disposiciones contenidas en los números recién dados por aprobados no hay ninguna que requiera ese quórum.

Asimismo, la Comisión deja constancia de las indicaciones rechazadas. Si no fueron renovadas oportunamente, los artículos correspondientes también deberían darse por aprobados.

El señor URENDA (Vicepresidente).- A fin de ordenar las indicaciones renovadas, voy a suspender la sesión por 15 minutos.

Se suspende la sesión.

-Se suspendió a las 13:2.

-Se reanudó a las 13:26.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

De conformidad al Reglamento, deben darse por aprobados todos los artículos que no fueron objeto de indicaciones, respecto de los cuales la Secretaría dio cuenta con anterioridad.

Igualmente, quedan rechazadas todas las indicaciones que no se aprobaron por la Comisión y que no se renueven en la Sala.

Los artículos que requieran de quórum calificado se indicarán en cada caso.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Sugiero tratar primero las indicaciones renovadas y, posteriormente, cuando ingresen a la Sala los demás señores Senadores -quienes se encuentran en distintas dependencias de la Corporación -, considerar los artículos que deben aprobarse con quórum especial.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se comenzará con las indicaciones renovadas, las cuales aparecen en un boletín distribuido entre los señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La primera indicación renovada por la Honorable señora Feliú y los Senadores señores Zaldívar, Lagos, Cooper, Palza, Papi, Hormazábal, Lavandero, Fernández y Alessandri, es la N° 27, y consiste en agregar a la letra a) del artículo 3° del Título II el siguiente párrafo:

"En el caso de las especies pelágicas anchoveta, sardina, jurel y caballa, explotadas también por otros países de la cuenca del Océano Pacífico, las vedas biológicas se aplicarán en Chile en conformidad a los convenios internacionales respectivos y, en todo caso, deberán ser concordantes con las que se apliquen desde la Línea de la Concordia en todo el litoral limítrofe."

El señor HORMAZABA1.- Señor Presidente, pido reconocimiento de las firmas, porque no recuerdo haber suscrito tal indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Secretaría creyó reconocer la firma del señor Senador; pero, evidentemente, puede haber un error. En todo caso, la indicación cuenta con las diez firmas reglamentarias; pero hay una que no se ha podido identificar.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, ¿sería posible que cada Senador, además de su firma en las indicaciones, pusiera también su nombre bajo ella, a fin de que no se repita esta circunstancia?

El señor VALDÉS (Presidente).- Así se ha hecho tradicionalmente. Pero en algunas indicaciones no se hace tal clarificación.

Se me informa que la firma corresponde al Honorable señor Díez.

En discusión la indicación a que se ha dado lectura.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, respecto de esta materia seguramente tendremos, de nuevo, las observaciones del señor Subsecretario, con quien conversamos el asunto.

Se dice que existen antecedentes; que hay informes científicos relativos al tema de la pesca en la zona norte de Chile. Creo que eso es cierto: se han hecho más estudios sobre esa zona que sobre el resto del país. Sin embargo, estimo que ésta es una situación de hecho. Debemos considerarla no en el sentido de pretender que no se establezcan vedas, sino de cómo conseguir una regulación eficiente.

¿Qué sucede? Chile, Perú y Ecuador, pero principalmente los dos primeros, son los grandes productores de harina de pescado. Perú pesca especialmente en el mar del norte de su territorio; y en un porcentaje menor, aunque importante en cantidad, en el de la región sur, hacia el límite con Chile. Y fija vedas desde Pisco hacia el norte, pero no desde Pisco hacia la Línea de la Concordia, lo cual comprende más o menos unas 250 millas náuticas.

Chile, con razón, mirado individualmente, aplica veda hasta el límite de la Línea de la Concordia. Lo que sucede -según el sector pesquero del norte- es que en tanto en Chile existe veda, en Perú no la hay. Pero, como la Línea de la Concordia es imaginaria, los peces, por supuesto, en sus migraciones pasan o al Perú o a Chile. En el primer caso, los capturan los peruanos; en el segundo, no hacen lo mismo los chilenos.

Esto requiere una solución. Por supuesto, lo más fácil -y lógico- sería la veda compartida, y que se pudieran lograr convenios en ese sentido. Sé que la Subsecretaría de Pesca y el Ministerio de Economía están preocupados del tema. Se ha hablado con el Ministro de Pesquería peruano. Pero nunca se va a poder negociar mientras Chile tenga veda. Carecemos de herramientas como para presionar a los peruanos y buscar una solución de común acuerdo. Mientras aquí se mantiene la veda, ellos aumentan su "stock" de pesca. Muy lógico, desde su punto de vista. Sin embargo, aun cuando esa pesca fuera de un pequeño porcentaje -como seguramente se va a afirmar- es importante.

Lo que aquí se precisa es justamente lo que se propone.

Por consiguiente, la indicación establece lo siguiente: "las vedas biológicas se aplicarán en Chile en conformidad a los convenios internacionales respectivos y, en todo caso, deberán ser concordantes con las que se apliquen desde la Línea de la Concordia, en todo el litoral limítrofe.". Ese es el objetivo de la indicación; es decir, dejar en igualdad de condiciones las 250 millas. Si el día de mañana Perú establece veda en su zona, automáticamente Chile hará otro tanto. Si ese país no lo hace, tratar por la vía de la negociación -porque en ese caso Chile tampoco impondría veda en el mismo espacio- de encontrar una solución.

No hay preservación del recurso biológico en las actuales condiciones, porque no basta con que se implante la veda desde la Línea de la Concordia, en 250 millas hacia el sur, si desde ese límite hacia el norte se puede pescar. Todos los días los peces pueden pasar hacia el norte y no volver al lado chileno. Es la situación que debe solucionarse.

Aquí no hay un problema de conservación de recursos, sino más bien de estrategia para buscar una buena negociación, sin perjudicar al sector pesquero de la Primera Región.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, en el artículo 131 del proyecto de la Comisión, se aprobó el siguiente texto: "El Ministro mediante decreto supremo previa consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá en conjunto con los organismos que corresponda en la República del Perú, establecer convenios bilaterales para el establecimiento de medidas de administración en las zonas limítrofes, sobre los recursos hidrobiológicos compartidos anchoveta, jurel, sardina y caballa."

Esta norma y la indicación son bastante parecidas, aunque tienen una diferencia precisamente lo que ha indicado el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, en cuanto a que "en todo caso, deberán ser concordantes con las que se apliquen desde la Línea de la Concordia, en todo el litoral limítrofe.". Es decir, mientras no exista esta negociación, se autorizaría la pesca en ese sector.

El señor ZALDÍVAR.- Creo que no es tan efectivo. La que hemos presentado es una disposición que entra a aplicarse de inmediato. Si hay "no veda" al norte de la Línea de la Concordia, en el mismo espacio no la hay al sur de ella. Lo otro es una facultad para iniciar las negociaciones.

Ahora, si me dicen que en el artículo señalado por el Honorable señor McIntyre se va a expresar exactamente esto -que se va a permitir ese tipo de tratamiento-, estoy de acuerdo; pero no es así. Si fuera igual, quiere decir que la indicación sería bastante positiva, al recoger el espíritu planteado en el informe de la Comisión. Y no creo que sea así.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor COUVE (Subsecretario de Pesca).- Señor Presidente, cuando el proyecto se discutía, el año pasado, en la Cámara Baja, los Diputados Soto y Álamos plantearon este problema, lo que nos llevó inmediatamente a comprometer nuestro esfuerzo y decisión de estudiarlo en profundidad.

Para esto, la Subsecretaría de Pesca dispuso de dos funcionarios, más los del Instituto de Fomento Pesquero, todos los cuales se trasladaron al Perú para hacer una investigación en conjunto con el Instituto del Mar de ese país. Ellos entregaron un completo y detallado informe de la situación pesquera de

las especies compartidas de Perú y Chile, lo que indujo a la Subsecretaría a invitar al señor Ministro de Pesquería del Perú y a su principal asesor, para conversar el tema en mayor profundidad y llegar a algún acuerdo preliminar.

Expondré aquí los principales resultados de ese informe, porque creo que darán luz a los señores Senadores para la toma de la decisión pertinente.

Existen dos razones que hacen concluir al informe, de un modo definitivo, que es inconveniente establecer una franja de excepción en el extremo norte de Chile. Esto apunta principalmente a lo siguiente: con relación al recurso sardina, en la zona sur del Perú, desde Ilo hasta la frontera, ese país capturó en 1989 sólo el 3,3 por ciento de la población compartida; en 1988, el 4,6 por ciento; en 1987, el 4,4 por ciento, y en 1986, el 2,6 por ciento. En tanto que Chile, desde Arica a Antofagasta, capturó de esa especie el 96,7, el 95,4, el 95,6 y el 97 por ciento en los respectivos años.

En anchoveta ocurre algo similar: mientras en la zona sur el Perú sólo captura una proporción del orden del 25 por ciento, Chile pesca en su zona norte cerca del 75 por ciento.

Por otra parte, el Perú concentra todo su esfuerzo en la sardina -la que captura mayoritariamente- en la zona norte de su mar, donde existe otra subpoblación. Así, en 1989 capturó el 97 por ciento; en 1988, el 98 por ciento; en 1987, el 96 por ciento. Chile, en cambio, en su zona norte, desde Arica a Antofagasta, capturó en 1989 el 93 por ciento; en 1988, el 92 por ciento; en 1987, el 86 por ciento, etcétera.

Lo anterior demuestra dos cosas: primero, la pesca al sur del Perú es extraordinariamente poco significativa. Ese país excluye su franja azul de medidas de manejo, por cuanto, para su economía pesquera, esa excepción no tiene mayor relevancia.

Las mencionadas cifras revelan, además, que la gran importancia para el Perú está en su subpoblación norte, en la cual concentra toda su actividad. Si Chile estableciera una franja de excepción de medidas de manejo y de vedas en el norte, significaría desaprovechar claramente la posibilidad de conservar un recurso que mayoritariamente existe y se captura en el país.

En segundo término, crear una franja de excepción provocaría una concentración de todos los buques que, al existir dicha franja, irán a pescar allí donde evidentemente estarán fuera de la veda, lo que provocaría un aumento de la intensidad de la explotación, llevando rápidamente a la sobreexplotación en el área.

Finalmente, quisiera recordar que efectivamente los peces migran hacia uno y otro lado de la Línea de la Concordia; pero ésa es una posibilidad que juega para los dos lados. Porque las migraciones van hacia el norte, pero también hacia el sur, de tal manera que nosotros también capturamos aquella proporción que viene del Perú, como sucede en estos momentos. En la actualidad, la pesca de la anchoveta se hace en el norte de ese país, y

cuando pasa a Arica, la capturamos nosotros. La industria pesquera de ese puerto está viviendo de pesca fundamentalmente proveniente del Perú.

Hemos propuesto como solución, primero, el intercambio de información con ese país, para lo cual hemos acordado realizar una serie de reuniones -que hemos llamado "talleres"- en Arica y en Tacna alternadamente dos veces al año, para determinar mejor el tamaño de las poblaciones y las medidas de manejo que deben aplicarse. En una segunda etapa, se podría avanzar en la aplicación de algunas de esas medidas.

No obstante, me parece que hay dos aspectos extraordinariamente delicados en la indicación que se discute. En primer lugar, nosotros nos obligamos a ejecutar aquellos acuerdos que provienen de convenios internacionales, con lo cual, en cierta medida, nos amarramos las manos para aplicar en Chile aquellas disposiciones que se resuelven por mayoría en convenios internacionales de los cuales somos suscriptores o posiblemente lo seamos en el futuro. Este es un asunto que debe analizarse con mucho cuidado.

En segundo término, estamos estableciendo claramente una franja excepcional de protección a nuestros recursos, lo cual, desde el punto de vista de su conservación, es altamente inconveniente.

La indicación -con una muy buena presentación y que se vende muy fácilmente- es muy asimilable; pero un estudio más detallado de ella indica la gran inconveniencia de su aprobación. Es absolutamente desfavorable para los intereses nacionales aceptar una modificación de esta naturaleza.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, no deseo entrar al fondo del asunto, sino hacer una consulta: pareciera que la indicación debería decir, en todo caso, "convenios internacionales ratificados por Chile". Ocorre que una norma constitucional a ese respecto nos liga a los convenios que el país ha ratificado. Si aquí no se especifica bien, podría crearse una cierta dificultad.

Un segundo punto que me parece delicado es el siguiente. No sé si habrá convenios ratificados por Chile antes, y que con la nueva reglamentación pudiera perjudicarnos en lo que se refiere a la situación de la industria pesquera.

Ciertamente, lo que ha planteado el señor Subsecretario es una materia sobre la que debemos reflexionar mucho.

Es decir, tratándose de convenios internacionales, hay que ver cuáles son los vigentes. Si están ratificados por Chile, nos obligarían aun cuando no existiera una nueva indicación. Si no lo están, no nos obligan; pero esta disposición podría crear, en principio, una zona de obligación delicada, tratándose de una relación con un país limítrofe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Me parece, señor Presidente, que la preocupación es legítima y que sería conveniente buscar una forma armónica con el proyecto que aprobamos anteriormente, para dar una respuesta al tema.

Si se aprobara la indicación exactamente como fue presentada, mañana ni siquiera con la voluntad de los Consejos Zonales y Nacionales se podría cambiar, porque lo que se está diciendo es que solamente en el caso de que exista un convenio con los países limítrofes se podría llegar a establecer la veda. Y, en la eventualidad de que el recurso se encuentre en situación de colapso, ni la Subsecretaría ni los Consejos Zonales o Nacionales tendrían atribuciones para tomar una decisión.

Por lo tanto, una fórmula de solución podría consistir en aceptar el predicamento propuesto aquí, derivado de la preocupación frente al tema, pero dejando constancia de que la declaración de veda debe contar con el respaldo del Consejo Zonal y del Nacional, en la forma establecida y con los quórum dispuestos por la ley.

De esa manera, a mi juicio, se obviaría en buena medida el problema, porque me parece legítimo lo que se está planteando. Hay que tener también un mecanismo que permita evitar esa situación, pues -aun cuando hoy día el señor Subsecretario ha expuesto antecedentes históricos al respecto- alguien podría decir que, por razones de la naturaleza, ella puede cambiar. Pero si se aprueba que los Consejos contarán con atribuciones para adoptar las decisiones importantes en lo relativo a las pesquerías, no se puede entonces consignar en la ley una norma que prive de toda injerencia a los Consejos Zonales y Nacional, los que, a mi modo de ver, tienen en este sentido un papel que jugar.

En consecuencia, sugiero introducir a la indicación las enmiendas pertinentes para hacer posible la aplicación de la ley.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, la verdad es que el problema existe. Lo que nos explicó el Honorable señor Zaldívar es una realidad, y la redacción de la indicación presenta quizá algunos inconvenientes.

Si dividiéramos la indicación, suprimiendo la frase que hace referencia a los convenios internacionales, ella diría lo siguiente: "En el caso de las especies pelágicas anchoveta, sardina, jurel y caballa, explotadas también por otros países de la cuenca del Océano Pacífico, las vedas biológicas deberán ser concordantes con las que se apliquen desde la Línea de la Concordia, en todo el litoral limítrofe."

Allí le estamos señalando una conducta al Gobierno para declarar las vedas, pero no nos estamos sometiendo a convenios internacionales que

podrían dificultar nuestra libertad. Y, al mismo tiempo, ellas deben decretarse en conformidad a todas las disposiciones legales vigentes. De modo que no tenemos necesidad de hacer referencia a cómo se declaran. Pero estas vedas deberán ser concordantes. No se dice que iguales, sino que concordantes. Debe buscarse una armonía entre éstas y las que se declaren al otro lado de la frontera. Eso significa que son concordantes. No dice la ley que sean iguales: dice que sean concordantes; o sea, que se busque acuerdo entre ellas, que sean razonablemente acordes con las que se implanten en la zona norte.

Sugiero aprobar el artículo en esa forma, con la supresión de la frase "se aplicarán en Chile en conformidad a los convenios internacionales respectivos y, en todo caso," y que la indicación quede como la leí denantes. Estoy seguro de que la Secretaría ya ha tomado nota.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, creo que la norma podría tener repercusiones a las que debemos tomarles el debido peso. Hay ciertas informaciones que todavía no nos han sido proporcionadas. Por ejemplo, me gustaría saber si en los últimos años Perú ha establecido vedas en el área. Me pareció escuchar que los porcentajes de pesca en el sector eran superiores a 90 por ciento en el lado chileno. En realidad, no capté las cifras correspondientes al Perú ni las nuestras; tampoco las vedas que se aplicarían en el último tiempo, y si éstas se implantaron o no. Porque en lo que a nosotros respecta las hemos establecido durante estos años, y por muchas semanas.

Rogaría al señor Subsecretario proporcionarme estos datos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor COUVE (Subsecretario de Pesca).- Señor Presidente, las cifras que expuse denantes están actualizadas hasta el año 1989 y corresponden a un informe elaborado a mediados de 1990, cuando una misión chilena viajó al Perú.

Repetiré los datos al Honorable señor McIntyre.

En 1989, de la pesquería de sardina compartida entre ambos países, Perú capturó un 3,3 por ciento, y Chile, un 96,7 por ciento; en lo relativo a la anchoveta, en la zona comprendida entre la latitud 14 hasta la frontera, Perú capturó un 26 por ciento, y Chile, entre Arica y Antofagasta, un 73,6 por ciento.

Quiero llamar la atención hacia un punto que me parece importante. El que las vedas sean concordantes significa que nosotros, que capturamos el 95 por ciento, contra sólo el 5 por ciento de Perú, y que participamos mayoritariamente en la pesquería, tendremos que concordar con ese país

que captura únicamente un 5 por ciento, y vamos a compartir la atribución de fijar medidas de protección para el 95 por ciento restante. Esta situación ha sido juzgada históricamente, y el problema se arrastra desde hace mucho tiempo, repitiéndose año tras año.

Se ha propuesto ahora como solución inicial lo dispuesto en el artículo 131, que permitirá un acercamiento para aplicar medidas comunes. No obstante, reitero la inconveniencia de concordar vedas, en circunstancias de que en ese paquete nosotros estamos llevando el 95 por ciento, y ellos, el 5 por ciento. En este caso, creo que ellos van a concordar en cualquier cosa.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente, hacer una aclaración al señor Subsecretario?

En realidad, las cifras que ha dado provocan impacto. Pero a mí tendrían que decirme claramente -si hay estudios, por supuesto- cuál es el porcentaje en la zona pertinente. Si dejamos 250 millas sin veda, tal como lo hace Perú, ¿cuánto se pesca allá y cuánto acá?

Personalmente, la pregunta no me parece tan importante, pues, como he dicho, los peces que hoy día están en las 250 millas chilenas, en dos o tres días pueden encontrarse en las 250 millas peruanas, al norte. Y al revés.

Las cifras que ha dado el señor Subsecretario se refieren a pesca total, desde Arica a Antofagasta. Y no es ése el caso. El punto radica en saber -a lo mejor, el dato no existe, y estoy formulando una pregunta imposible- cuánto se pesca, o lo que debiera pescarse, en sardinas y anchovetas, en las 250 millas al sur de la Línea de la Concordia, y cuánto al norte de ella. A mi modo de ver, por la ley de los vasos comunicantes -que es la apropiada en este caso-, la potencialidad de pesca es similar en uno y otro sector.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, Perú lleva a cabo el 75 por ciento de su pesquería hacia el lado chileno, exactamente en el paralelo número 7. Tengo a la mano un mapa con la distribución correspondiente y dispongo de cifras proporcionadas hace algún tiempo por el propio Ministro de Pesquería de ese país.

Lo cierto es que en estos momentos hay una tendencia de la pesca hacia el sur; vale decir, hacia Chile. Si nosotros implantamos solamente la veda en el lado chileno, estamos dando una amplia ventaja al Perú. Y esto lo hemos estado observando en forma permanente. Por eso, muchos barcos han sido detenidos, en el lado peruano, al que han ido ante la falta de pesca.

Por tal razón, discrepo del planteamiento del señor Subsecretario, porque también tuve oportunidad de escuchar al Ministro de Pesquería del Perú y de conversar aquí con él, en el Congreso. Por lo demás, creo que nunca vamos a llegar a acuerdo alguno con ese país. Por eso, sería partidario

de establecer ahora en la ley esta disposición que, de una u otra manera, favorece la pesquería en la Primera y Segunda Regiones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, ésta es una materia que, por lo menos los que somos del norte, algo conocemos. Y quiero dar sólo un ejemplo de que, cuando hay la voluntad necesaria y se dan los pasos para estimular a los países vecinos, es posible llegar a acuerdos y soluciones.

En Arica, por ejemplo -lo señalo para demostrar la conveniencia de llegar por esta vía a acuerdos con el Perú-, siempre hemos tenido el problema de la mosca del Mediterráneo. Y en nuestra zona, castigada por el flagelo, hay que fumigar todos los productos para posibilitar su envío al resto del país. Pero resulta que en los valles de la zona que represento se gastan muchos recursos en el control de la mosca de la fruta, en circunstancias de que en el Perú nada se hace al respecto. Nosotros exterminábamos las moscas, pero al día siguiente venían más del Perú. ¿Qué se hizo entonces? Lo razonable: conversar con las autoridades pertinentes de ese país, y llegar a arreglos. Y el año pasado los Ministros de Agricultura de ambas naciones suscribieron un convenio para desarrollar en conjunto labores destinadas a eliminar esa plaga.

En dos oportunidades he intervenido ya en el Senado sobre el tema, formulando al Ministerio de Relaciones Exteriores las peticiones del caso. Incluso tengo copias de la respuesta del señor Canciller don Enrique Silva Cimma en la que señala que se está conversando al respecto con el Perú.

Considero que si esta materia se deja entregada sólo a una facultad como la consignada en el proyecto, sin concertar medidas imperativas, nos vamos a quedar en conversaciones. En cambio, si se declara la veda simultáneamente con el Perú -como lo propone la indicación-, el problema se resuelve en forma taxativa.

En cuanto a las afirmaciones de que esto podría provocar el colapso de la actividad pesquera, creo que prevalecerá la madurez que caracteriza a los trabajadores, los que por sobre todas las cosas desean la continuidad de las labores. Un colapso de ella no favorece a nadie: ni a las empresas ni a los trabajadores.

Por lo tanto, soy partidario de aprobar las sugerencias de los Honorables señores Páez, Ruiz y Díez, a fin de dar una redacción adecuada a esta iniciativa, que recoge la inquietud de todos los sectores en cuanto a defender los intereses económicos del país.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, si solamente se deja la expresión "concordante", podría entenderse que siempre habrá que ponerse de

acuerdo, antes de tomar una medida. Podría decirse, en cambio, que hay que "tener presente" o "en lo posible tener presentes las medidas que se apliquen". Porque no podemos condicionar las medidas que deban adoptarse en Chile a lo que en esta materia se haga fuera del país. De manera que si existe el ánimo de que haya una concordancia, una acción conjunta, ello está muy bien.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Senador?

El señor JARPA.- Sí, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR.- Aunque encuentro razón a Su Señoría en la parte semántica, creo que podría decirse que "deberán ser equivalentes".

El señor JARPA.- Es que entonces estamos obligados.

El señor ZALDÍVAR.- "Equivalentes" no es exactamente lo mismo.

El señor JARPA.- Si ponemos "equivalentes" deberemos estar a lo que se disponga al otro lado de la línea. Aquí es necesario dejarse la suficiente libertad de acción para adoptar las medidas que estimemos convenientes a fin de preservar nuestros recursos y mantener la actividad pesquera, sin perjuicio de tratar de ponernos de acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Podría sugerir la palabra "armonizar".

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre

El señor MC-INTYRE.- Al parecer, nos vamos acercando a una solución, porque es cierto lo que afirmó el Honorable señor Lagos en el sentido de que un 75 por ciento de la pesquería peruana se realiza en el lado chileno.

Es bien importante, pero está sujeta a vedas. Entonces, nos tendríamos que someter completamente a una veda, y si acaso no la hay en la frontera tendríamos que aplicar la otra. De modo que es mejor contar con una cosa armónica para no tener que someternos completamente a una pesquería que probablemente tiene vedas muy complicadas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Encuentro lógico el planteamiento del Honorable señor Jarpa en el sentido de que está claro que aquí existe un problema, porque se trata de una sola pesquería en una parte de la frontera. Pero no podríamos establecer una disposición en donde -respecto de medidas de protección del recurso- quedáramos sujetos a lo que sean las políticas del Perú. Me parece que ello no corresponde, mirado desde un punto de vista de los intereses nacionales y también del sector pesquero. Entonces, sería partidario de ver la manera de poder concordar con la orientación señalada por el Honorable señor Jarpa. Y, mientras tanto, seguir con las otras indicaciones, dejando

ésta para el final, para ver si encontramos una fórmula que satisfaga de buena manera el problema planteado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Veo que está muy cerca de la intención de todos.

El señor LAGOS.- Ahora no más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- De acogerse la palabra, creo que debería resolverse en este acto.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Me parece adecuada la sugerencia del señor Presidente en el sentido de usar el término "armonizar". Si dijéramos "en lo posible armonizar",...

El señor DIEZ.- Debería expresarse que "serán armónicas".

El señor JARPA.- ... no quedamos obligados.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se trata de no quedar obligados. Pero sí de tener facultad para proteger los intereses de Chile con relación a lo que sucede en el país vecino, que es cuidar los efectos, para producir la veda.

Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, me parece que aquí todos concordamos en la necesidad de proteger el recurso. Pero -me pregunto- si establecemos una veda y los peces se trasladan, por muchas vedas que tengamos, no vamos a estar protegiendo nada, si al lado los pueden estar sacando igual.

En consecuencia, creo que podría ser una buena redacción decir: "deberán ser armónicas", y eso no nos obliga. Se trata de proteger el recurso, pero también de cautelar los intereses de nuestros propios pesqueros; y no adoptar medidas que en definitiva pudieran beneficiar sólo a los del país vecino, en especial en una materia donde -veo que se citan porcentajes- parece que objetivamente los estudios científicos no permiten llevar a una conclusión que diga de modo inequívoco: "Mire, lo lógico es esto". En consecuencia, protejamos bien el recurso, pero, también, los intereses nacionales.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el-Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, en general existe coincidencia para buscar una disposición que evite las anomalías que se han señalado. Dentro de ese propósito, creo conveniente pensar en una redacción más cuidadosa; porque, desde otro punto de vista, la que se ha dado a la indicación podría hacer casi imposible su aplicación.

Ahora, quisiera saber qué se entiende por litoral limítrofe, porque podría estimarse que corresponde a un metro, nada más, o a la zona absolutamente inmediata. Considero que eso tiene que precisarse.

El señor GAZMURI.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor URENDA.- Con el mayor gusto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Con la venia de la Mesa, como se trata de un asunto de redacción, propongo que esta parte sea redactada por quienes han participado en el debate junto con el Gobierno, a fin de que nos propongan una fórmula para más adelante.

El señor RUIZ (don José).- Estamos de acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se procurará que los señores Senadores que han intervenido en la discusión busquen un acuerdo.

Entonces, queda suspendido el tratamiento de este punto, mientras se busca una fórmula de acuerdo.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, rogaría continuar con el otro punto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Procederemos así de inmediato.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La indicación número 58, renovada por Su Excelencia el Presidente de la República, tiene por objeto agregar un párrafo nuevo al Título IV, que dice:

"Párrafo 3°

"Del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal

"Artículo 38 bis.- Créase el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal dependiente del Ministerio, cuyo destino será el fomentar y promover los siguientes aspectos:

"a) El desarrollo de la infraestructura para la pesca artesanal.

"b) La capacitación y asistencia técnica de los pescadores artesanales y sus organizaciones.

"c) El repoblamiento de los recursos hidrobiológicos mayoritariamente explotados por los pescadores artesanales y el cultivo artificial de ellos.

"d) La comercialización de los productos pesqueros y la administración de los centros de producción.

"Artículo 38 bis a).- La Subsecretaría deberá consultar anualmente en su presupuesto, recursos para financiar el fomento de la pesca artesanal que posibilite el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley.

"Artículo 38 bis b).- El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal estará constituido principalmente por los aportes que se consulten en el presupuesto de la Subsecretaría de Pesca, por los aportes o donaciones del sector privado; por los fondos provenientes de la cooperación técnica internacional; por los fondos procedentes de organismos internacionales y por la recaudación del 50% de las multas provenientes de la contravención a la presente ley.

"Artículo 38 bis c).- El Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal será administrado por el Consejo de Fomento de la pesca artesanal, el que será presidido por el Director Nacional del Servicio e integrado además por:

"a) El Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero.

"b) El Director Nacional de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.

"c) Un representante de la Subsecretaría de Pesca.

"d) Un representante de las organizaciones sindicales de pescadores artesanales.

"e) Un representante de las Cooperativas de pescadores artesanales.

"f) Un representante de las asociaciones gremiales de pescadores artesanales.

"El reglamento determinará las normas de funcionamiento interno del Consejo, las formas de designación de los Consejeros señalados en las letras d), e) y f), así como también los requisitos que deberán reunir dichos Consejeros.

"Artículo 38 bis d).- El Servicio solicitará anualmente a los pescadores artesanales, a través de los Consejos Zonales de Pesca y a los organismos encargados de las obras de infraestructura para la pesca artesanal, las sugerencias que estimen pertinentes para la elaboración del programa anual de inversión en infraestructura para la pesca artesanal. Igualmente, requerirá de sugerencias e información respecto de necesidades de capacitación, asistencia técnica, repoblamiento y cultivo de los recursos hidrobiológicos y comercialización de productos pesqueros, a los organismos pertinentes. Una vez completado dicho trámite, el Servicio pondrá el programa anual a disposición del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal para su aprobación y el establecimiento de las prioridades anuales correspondientes. El programa anual priorizado será enviado a los Consejos Nacional y Zonales de Pesca para que, si lo estimaran conveniente, hagan llegar sus sugerencias en un plazo no superior a 20 días al Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal.

"Artículo 38 bis e).- El Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal efectuará la asignación de proyectos y programas que contenga el programa anual, la que deberá efectuarse a través de concurso público, de acuerdo a las normas que se establezcan en el reglamento. El mecanismo de asignación de los proyectos deberá considerar una mayor ponderación a aquellas instituciones regionales que participen en los concursos que se realicen en su zona.

"El estado de avance y los resultados finales de cada uno de los proyectos y programas realizados serán enviados por el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal al Servicio, los que, en conjunto, darán destino final a las obras y proyectos y se encargarán de difundir los programas de capacitación y asistencia técnica impartidos, a través de las organizaciones de pescadores artesanales. Será también labor conjunta de ambos organismos, la difusión de los programas de repoblamiento y cultivo de los recursos hidrobiológicos y comercialización de productos pesqueros financiados a través de este Fondo.

"Artículo 38 bis f)-- Por intermedio del Servicio, los Consejos Nacional y Zonales de Pesca tomarán conocimiento del resultado de los proyectos y programas ejecutados y realizarán las observaciones que estimen pertinentes. Estos resultados estarán disponibles para los usuarios a través de los Consejos precitados."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la indicación.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero formular una consulta.

En el artículo 38 bis b) se señala que "el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal estará constituido por los aportes que se consulten en el presupuesto de la Subsecretaría de Pesca, por los aportes o donaciones del sector privado;". Quisiera saber qué diferencia hay entre los aportes o las donaciones del sector privado. Siempre se tratará de donaciones. El título con el cual sale del patrimonio del sector privado e ingresa al patrimonio público siempre va a ser una donación. No sé a qué se refiere con la expresión "aportes".

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Subsecretario, se ha formulado una consulta por parte de la Honorable señora Feliú.

El señor DIEZ.- Hay que borrar el término "donaciones".

El señor COUVE (Subsecretario de Pesca).- ¿En relación al financiamiento del Fondo?

La señora FELIÚ.- Donde dice "aportes o donaciones del sector privado", por qué se emplean los dos conceptos. Siempre la transferencia de recursos del sector privado al sector público constituirá una donación.

El señor COUVE (Subsecretario de Pesca).- En verdad, señora Senadora, no podría dar respuesta a su pregunta. Creo que se usaron dos palabras relativamente similares, que apuntan a un sinónimo, en realidad.

El señor PAPI.- Por la manera que están usados en el texto, no están planteando cuestiones distintas, sino que dice "aportes o donaciones". Me parece que el problema se solucionaría usando la expresión genérica "por los aportes", y eliminando el término "donaciones".

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Perdón, señor Presidente.

Personalmente, estimo que lo correcto sería colocar "donación", porque la expresión "aportes" deja la sensación de que hubiera alguna norma que obligara a los particulares a hacer un aporte al sector público. Y realmente esa materia es más propia de una ley. O sea, el título es una donación: el acto voluntario en virtud del cual gratuitamente y sin contraprestación el particular entrega a este fondo recursos para la capacitación.

El señor GAZMURI.- Tiene razón, señora Senadora.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, son cosas absolutamente distintas.

¡La Honorable señora Feliú hizo un aporte a la discusión, pero no hizo ninguna donación!

Y la Senadora señora Frei, en estos momentos, ha recibido una donación extraordinaria para los damnificados del norte. Eso es una donación. Así que son cosas absolutamente distintas.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en lo referente a otros fondos y a otros temas, en la Comisión hemos simplificado -y tal vez, si hay unanimidad, ahora podríamos hacer lo mismo- el texto de los aportes que puede recibir este Fondo. Aquí lo que importa es que el origen puede encontrarse en el Presupuesto de la Nación, en otros aportes o donaciones y en el producto de las multas. A este último respecto, la redacción dice: "y por la recaudación del 50% de las multas provenientes de la contravención a la presente ley."

Resuelto lo relativo a los aportes o donaciones, yo simplificaría el texto al punto de que expresara: "por los aportes que se consulten en el presupuesto de la Subsecretaría de Pesca, por otros aportes y por la recaudación del 50% de las multas provenientes de la contravención a la presente ley.". Si se trata de recursos provenientes de la cooperación técnica internacional, de organismos internacionales, de remuneraciones de privados o de cualquier otro origen, se encuadran perfectamente dentro de la denominación genérica "por otros aportes o donaciones", o cualquiera de estos dos conceptos, según se dilucide el tema discutido previamente.

Esa es mi sugerencia.

El señor PAPI.- ¿Me permite, señor Presidente?

Y con un agregado: puede haber aportes que no constituyen donación que resulten eficaces y con cargo a ser restituidos, así que los términos genéricos propuestos por el Honorable señor Cantuarias parecen ser los adecuados.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- En relación con el título en virtud del cual los particulares entregan recursos o especies al sector público, no podría ser otro que la donación. Estimo que el vocablo "aporte" es absolutamente equívoco, y además se requeriría de una ley para que pudiera exigírseles, por así decirlo.

Respecto de la parte del artículo que señala que también se integrará al Fondo la recaudación del 50 por ciento de las multas provenientes de la contravención a la ley, considero que ello contraría lo dispuesto en el número 20 del artículo 19 de la Constitución, que dice:

"Los tributos que se recauden, cualquiera que sea su naturaleza, ingresarán al patrimonio de la Nación y no podrán estar afectos a un destino determinado."

El señor CANTUARIAS.- No es tributo.

El señor PAPI.- No es tributo.

La señora FELIÚ.- ¿Por qué no lo es?

El señor CANTUARIAS.- Es el producto de multas, de sanciones.

La señora FELIÚ.- Si las multas, como las sanciones, no son tributos, quiere decir que el Congreso tiene facultades para establecerlas, para aumentar su monto o para suprimirlas, lo que me parece sumamente grave.

El artículo 19, número 20, de la Constitución contempla un concepto genérico de tributo, el cual es concordante con lo dispuesto en el número 1° del artículo 62 de la Carta, que señala como de iniciativa exclusiva del Presidente de la República el establecimiento de tributos.

Reitero: el concepto de tributo es de carácter genérico.

El señor DIEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, siento estar en desacuerdo con mi estimada y docta colega la Honorable señora Feliú.

La verdad es que el concepto de tributo es absolutamente distinto del de multa. Y nunca lo hemos entendido igual. Nosotros estamos facultados para imponer multas -de hecho, lo hacemos cada vez que modificamos el Código Penal, con el pronunciamiento de la Comisión de Legislación-, y nunca hemos interpretado que constituyen un tributo. Este necesita cumplir

con el requisito de igualdad, entre otros, que señala la Carta, y es una obligación general propuesta por la ley en favor de la sociedad, representada por el Estado, en tanto que la multa es una sanción. De modo que no hay duda alguna de que tenemos facultades para imponer multas. Y, de hecho, las hemos fijado sin que nunca se haya planteado la noción de inconstitucionalidad, porque las fuentes son muy distintas: la multa es una sanción-repito-, y el tributo, una obligación legal. Ambos son muy diferentes.

El señor GONZÁLEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, es evidente que esta iniciativa será estudiada en las universidades chilenas como un hermoso ejemplo de cómo no debe hacerse una ley. Me parece que realmente va a ser así.

El texto contiene materias eminentemente de detalle que son propias de un decreto supremo, de una reglamentación. Y sobre todo en este Párrafo relativo al Fondo. De seguir en la forma como lo estamos estudiando, podemos tardar veinte o treinta días.

Lo que se crea es un Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, y, lamentablemente, se cae en tal número de pequeños y nimios aspectos, que falta decir, poco menos, si las cosas deben ser llevadas de un Ministerio a otro en micro, en auto o en avión...

A modo de ejemplo, se expresa que "El estado de avance y los resultados finales de cada uno de los proyectos y programas realizados serán enviados por el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal al Servicio, los que, en conjunto,"... Esto es, normas propias de un reglamento se encuentran en el marco de una ley.

De lo que se trata, señor Presidente, es de crear un Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal. Y se establece quiénes lo integrarán y con qué recursos va a funcionar. En el hecho, eso está dicho. Y está bien dicho.

Como no podemos cambiar in extenso los artículos del proyecto, creo que debiéramos votar lo relativo al Fondo. Hemos entrado, sin embargo, al análisis de detalle, de pequeñas cosas, de minucias jurídicas que no son trascendentes para la materia. La cuestión medular -repito- es que queremos crear el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal. En la Comisión de Pesca se estimó conveniente hacerlo, y ello se aprobó por unanimidad.

En concreto, señor Presidente, propongo votar esta disposición, en el entendido de que la medida corresponde a una necesidad en la cual todos concordamos y de que, de una u otra manera, está bien expresada en este proyecto de ley.

El señor MC-INTYRE.- Coincido totalmente con las palabras del Honorable señor González.

Inicialmente, este Párrafo 3°, sobre el Fondo de Fomento, y los artículos 38 bis, en general, los habíamos rechazado. Había aprensiones, porque el tema estaba abordado en numerosas leyes y porque la actividad de fomento había fallado en muchas oportunidades.

Puede que el texto haya resultado un poco largo, porque hubo que rehacerlo de manera que todos quedaran conformes. Sin embargo, no obstante ser extenso o contener cosas propias de reglamento -ello obedece a que su redacción y sus propósitos no nos satisficieron al principio-, no contiene errores, y sugiero aprobarlo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si a la Sala le parece, procederíamos a votar la indicación.

La señora SOTO.- ¿Por qué no consultar si hay objeciones, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, deseo tener antes claridad acerca de un punto.

Me parece que la referencia a la destinación a una finalidad determinada de lo que se recaude por concepto de multas contraría lo dispuesto en el inciso tercero del número 20 del artículo 19 de la Constitución, el cual dispone que "Los tributos que se recauden, cualquiera que sea su naturaleza, ingresarán al patrimonio de la Nación y no podrán estar afectos a un destino determinado."

Esta es mi duda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, creo que la duda quedó despejada al hacerse -a mi juicio, adecuadamente- la distinción entre "tributo" y "multa".

El señor THAYER.- O sea, es la afectación de multas. No se trata de tributos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Exactamente. Ese es el sentido.

¿Habría objeción para aprobar la indicación del Ejecutivo?

Si no la hay, se daría por aprobada.

El señor CANTUARIAS.- Con las correcciones de redacción sugeridas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por cierto.

-Por unanimidad, se aprueba la indicación renovada.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, los Honorables señores Cantuarias, Díaz, Hormazábal, Larre, Mc-Intyre, Páez, Ruiz, Ruiz-Eskuide, Valdés y Vodanovic han suscrito la indicación renovada N° 49, para agregar la siguiente letra, nueva, al artículo 30 del Título IV:

"e) Podrá aplicarse a las unidades de pesquería de recursos bentónicos que alcancen el estado de plena explotación un sistema denominado "Régimen bentónico de extracción y proceso". Este régimen consistirá en la fijación de una cuota total de extracción y una cuota total de proceso del mismo recurso y en la asignación de cuotas individuales de extracción y/o proceso.

"Las cuotas individuales de extracción se asignarán a los pescadores artesanales debidamente inscritos en el registro respectivo y que cumplan con los demás requisitos establecidos en esta ley para operar sobre el recurso específico que se trate.

"Las cuotas individuales de proceso se asignarán a cada planta procesadora con permisos de proceso y elaboración vigentes para operar sobre el recurso específico y que hayan operado efectivamente durante el período de doce meses anteriores a la fecha en que el recurso haya alcanzado el estado de plena explotación.

"El reglamento de esta ley regulará el sistema de asignación de estas cuotas de extracción y proceso."

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, el objetivo de esta indicación radica en la imperiosa necesidad de establecer con urgencia una reglamentación que permita racionalizar el uso de los recursos bentónicos. Pretendemos lograr un mecanismo legal que permita a la autoridad regular la extracción y el procesamiento industrial de mariscos y crustáceos.

Deseo destacar que esta actividad se caracteriza por depender en su totalidad del sector de la pesca artesanal, para la extracción, y de plantas de tamaño pequeño y mediano, en su procesamiento.

Proponemos la fijación de cuotas individuales de extracción para los pescadores artesanales inscritos en el registro respectivo y de cuotas individuales de proceso a cada planta procesadora que cuente con el permiso correspondiente.

El establecimiento de fórmulas legales de administración de estos recursos permitirá, al mismo tiempo, superar la crisis que enfrenta el sector pesquero artesanal formal de las Regiones Décima y Undécima, al hacer posible el levantamiento regulado de la veda del loco, molusco que representa el 30 por ciento del valor de las exportaciones de recursos bentónicos, que ascienden a 120 millones de dólares anuales.

Al respecto, debo declarar que hoy día, lamentablemente, esta veda es absolutamente ineficaz en la protección del recurso, por cuanto el negocio clandestino de extracción, procesamiento y exportación del loco alcanza niveles insospechados. Resulta paradójico que mientras el comercio informal e ilegal del molusco constituye un floreciente negocio, la actividad pesquera formal, legalmente instalada, pasa por momentos muy difíciles, lo que se evidencia en el cierre de importantes plantas, con graves consecuencias económicas y sociales. Cientos de pescadores, mariscadores y operarios permanecen inactivos en las bahías de Corral, Bahía Mansa, Carelmapu, Puerto Montt y Chiloé insular.

Normas reglamentarias claras entregarán a este sector tan relevante en la economía de nuestras Regiones un marco legal y administrativo que otorgue seguridad a la protección del recurso, garantías a las inversiones y estabilidad laboral a los trabajadores.

A quienes suscribimos la indicación nos asiste el convencimiento de que un sistema de cuotas individuales de extracción y un procesamiento debidamente reglamentado permitirán evitar que otros recursos, como el erizo y la almeja, enfrenten el mismo absurdo que el loco: falencia y cesantía en el sector formal y floreciente negocio en el clandestinaje.

He dicho, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si la Sala me lo permite, quiero hacer presente mi total adhesión a las expresiones vertidas por el Honorable señor Larre, en mi calidad de Senador, también, por la Décima Región.

Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, por las mismas razones expuestas por el Honorable señor Larre, la bancada Partidos por la Democracia y Socialista está de acuerdo con la indicación, la cual -como aquí se ha dicho- favorece a las Regiones Décima, Undécima y Duodécima.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, encuentro extraordinariamente importante la iniciativa, porque la situación de estas especies en la Primera y la Segunda Regiones es francamente dramática -por ejemplo, hay un contrabando descarado de locos hacia Perú, donde se envasan y se exportan- y tan grave como en el sur. Por lo tanto, resulta indispensable que se dicte una normativa como la propuesta. Pero ojalá que se cumpla, porque lo que falta es la vigilancia y hacer aplicar la ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor SIEBERT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, pienso que la indicación es muy relevante para la Décima Región por la importancia que para ésta reviste el recurso loco.

Tuve acceso a algunos estudios que se realizaron con respecto al molusco - existen pocos en Chile sobre el particular-, en los cuales se llegó a establecer que en los últimos 20 años, mientras no hubo veda, se extraía menos que en las épocas en que ésta rigió.

Por ese motivo, apoyo entusiastamente la fórmula planteada, ya que, por un lado, se establecen las cuotas de extracción, las cuales se van a controlar a través de los registros de los pescadores artesanales -ello también va en beneficio y en defensa de los intereses de las decenas de miles de esos trabajadores que, de alguna forma, se hallan relacionados con el loco-, y, por el otro, se fijan las cuotas de procesamiento del recurso en las plantas respectivas.

Comprendo que la implementación de un sistema nuevo, como éste, no es fácil. Pero creo que la experiencia que derivará de su aplicación permitirá que vaya perfeccionándose a través de la acción de los consejos zonales y regionales de pesca.

Por los motivos expuestos y porque la indicación fue suscrita por colegas representantes del Norte y del Sur, de Oposición y de Gobierno, considero que no debería haber dificultades en su aprobación.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, intervendré en forma muy breve. Lo sustancial de esta materia fue explicado adecuadamente por el Honorable señor Larre.

Nuestra preocupación como Senadores, tanto del Norte como del Sur, es ser fieles a nuestro compromiso con el país en su conjunto, con los recursos - que son escasos- y con la gente de nuestras respectivas Regiones.

La que se debate no es una indicación fácil que recurra a la vía de disponer, por el hecho de que los habitantes más pobres de ellas viven de esta actividad, que se termine toda veda o todo control. Por el contrario, deseamos que el resultado sirva para esta generación y las siguientes, entregando fuentes de trabajo y oportunidades para satisfacer sus necesidades a quienes pueden ganarse el pan dignamente.

Por lo tanto, el texto planteado busca establecer ciertos equilibrios que eviten los efectos perversos ya ampliamente descritos y la inmoralidad de las exportaciones a que se ha hecho referencia, que han dado tanta

riqueza a algunos, pero han deparado la cárcel a los pequeños recolectores o pescadores artesanales, en sus diferentes categorías, así como a sus familias, por no disponer de los medios suficientes para pagar las multas.

Además, señor Presidente, hemos suscrito esta proposición en la confianza de que el Ejecutivo, una vez que sea aprobada, definirá la reglamentación respecto del acceso al recurso, como lo establecen otras disposiciones del proyecto. Porque no se trata de reeditar situaciones que, incluso, han sido gérmenes de conflictos, provocando daños en la propiedad y -lo más terrible- hasta en la vida de quienes han participado en este proceso.

Por lo tanto, solicitamos que la reglamentación disponga que el recurso será explotado por los pescadores registrados en la zona respectiva, a fin de que no se manifieste un fenómeno itinerante que vaya precisamente a colisionar con nuestro propósito. El objetivo, en efecto, es que se logren una adecuada recolección, la preservación del molusco y oportunidades de empleo para la gente de nuestras Regiones, sin que se desarrollen conflictos que, elevados por la dependencia y la necesidad, hacen sufrir adicionalmente a nuestro pueblo.

Por estas consideraciones, tanto de seriedad como relacionadas con elementos sociales, pido que se vote favorablemente la indicación.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente):- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, hasta el momento, el manejo del recurso bentónico ha sido bastante difícil, llevándose a cabo prácticamente por el sistema de veda.

En la Comisión aprobamos una fórmula que a la larga resultará mucho mejor, a mi juicio, que cualquiera de los proyectos que hemos conocido y que hasta este instante, inclusive, se han estado presentando. Se trata de entregar el manejo y explotación de los recursos bentónicos precisamente a los pescadores artesanales, dándoles concesiones, de modo que no haya depredación, sino que sencillamente, se preocupen del molusco.

Desde luego, conociendo cómo opera ese sector, creo que va a pasar mucho tiempo -algunas personas hablan de dos años- antes de que se consiga en el país la adecuación del sistema, que es muy bueno y ya es aplicado en Japón. Por lo tanto, considero que la proposición que planteamos, no siendo la óptima, reúne los requisitos necesarios para implementar un mejor manejo en el área de que se trata.

Reconozco que ello no es fácil, pues se está introduciendo algo nuevo, en lo cual también inciden las plantas procesadoras. Y no es tan fácil amalgamar con éstas todo lo que es la parte bentónica, todo lo que dice relación a la parte pesca.

En todo caso, me parece que lo presentado es una buena solución.

He dicho.

El señor PAEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAEZ.- Señor Presidente, después de dos días de arduo trabajo analizando los dos proyectos relacionados con la Ley de Pesca, la indicación en debate, a pesar de tratar del recurso loco, es una de las proposiciones más cuerdas presentadas en la materia... Reviste la importancia de constituir una demostración de responsabilidad de parte de los agentes involucrados en el proceso.

El texto, suscrito por varios señores Senadores, obedece a un acuerdo al que han arribado tanto los pescadores artesanales como las empresas procesadoras, con el propósito de evitar lo que se está produciendo principalmente en el sur, así como en algunos sectores del norte: un contrabando, una explotación indiscriminada e ilegal del recurso.

Por tal razón, he estimado fundamental incluir esta indicación en el proyecto, dejando el mecanismo sujeto a la rápida reglamentación del organismo pertinente -la Subsecretaría de Pesca-, para hacerlo operable y solucionar el problema. Porque lo señalado por el Honorable señor Larre hace un momento es realmente muy serio y grave: ¡cómo se está explotando el contrabando de estas riquezas, sin ningún control! Son sumas demasiado importantes las que están en juego y que, desgraciadamente, no favorecen a nuestros pescadores artesanales.

En consecuencia, es preciso dejar claramente establecida la trascendencia de la responsabilidad para concordar en esta indicación -tanto en el caso de las empresas como en el de los pescadores artesanales-, la cual hoy día puede ser incorporada a la iniciativa que estamos analizando.

He dicho.

-Por unanimidad, se aprueba la indicación.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se ha renovado la indicación N° 100, de Su Excelencia el Presidente de la República, para agregar el siguiente artículo:

"Artículo 92 bis.- En el ejercicio de su función fiscalizadora, otórgase al Servicio la facultad para actuar por sí, como parte y directamente en las causas que se originen con motivo de las infracciones cursadas por contravención a la normativa pesquera."

- Por unanimidad, se aprueba la indicación.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La indicación renovada N° 133, que también es de Su Excelencia el Presidente de la República, propone agregar el siguiente artículo final permanente:

"Artículo.- A contar de la entrada en vigencia de la presente ley, el Instituto de Fomento Pesquero dejará de regirse por el Sistema de Remuneraciones establecido en el Decreto Ley N° 249 de 1974.

"Las remuneraciones de dicha entidad se fijarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto Ley N° 1.953, de 1977.

"Las nuevas remuneraciones que se establezcan, se reajustarán como mínimo en el monto y oportunidad en que se otorgue reajuste legal al Sector Público."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, ¿qué significa exactamente el cambio de un régimen a otro?

Entiendo que en adelante esto correspondería al sector público.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, según dice esta disposición, el personal del Instituto de Fomento Pesquero deja de regirse por el decreto ley N° 249, que consagra la Escala Única, aplicable al sector fiscal del Estado.

Al señalar que las remuneraciones se fijarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del decreto ley N° 1.953, quiere decir que mediará una resolución conjunta de los Ministerios de Economía y del ramo. Como en este caso el organismo se vincula en alguna medida precisamente con esa Cartera, podría concurrir ésta con Hacienda, lo que tal vez convendría dejar establecido. Pero lo que no puede fijarse es un sistema doble.

Estimo que debería establecerse que las remuneraciones se reajustarán, o mediante un mecanismo idéntico al contemplado en el artículo 9° del decreto ley N° 1.953 -por resolución conjunta-, o por el del sector público. Pero no "mínimo monto". Es decir, sólo un sistema de reajustabilidad, que se puede señalar en la misma resolución conjunta. Es una posibilidad. La otra es la del sector público. Sería lo más razonable. Pero no "mínimo monto", pues éste involucra el concepto de que habría dos reajustes, para elegir el más favorable.

Creo que debe cambiarse la redacción del inciso tercero en cuanto al fondo. No tengo inconveniente en sacar al Instituto de Fomento Pesquero del régimen de remuneraciones del decreto ley N° 249 -Escala Única de Sueldos- e incorporarlo a un sistema de resolución conjunta.

El señor OMINAMI.- (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor OMINAMI (Ministro de Economía).- Señor Presidente, conforme a lo señalado por la Senadora señora Feliú, estimamos pertinente eliminar el inciso tercero de la indicación, con lo cual se subsanaría el problema.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el sistema de reajustabilidad se establecerá en la misma forma en que se fijen las remuneraciones: por resolución conjunta.

Me gustaría ratificar el texto contemplado en el decreto ley N° 1.953, para que en este caso exista una resolución conjunta; o sea, la voluntad de dos Ministerios, y no sólo la de uno.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación renovada...

El señor DIEZ.- Si se suprime el tercer inciso, que nos causa problemas, con mucho gusto, señor Presidente.

-Se aprueba la indicación renovada, eliminándose el tercer inciso.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a la Sala que está pendiente la aprobación del Artículo Segundo del proyecto de ley complementario, pues se acordó estudiar una nueva redacción y tratarlo al final de este debate.

Quedan cuatro indicaciones.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, corresponde tratar la indicación renovada N° 120, de Su Excelencia el Presidente de la República -consta en la página 63 del boletín de indicaciones-, para sustituir el artículo 120 por el siguiente:

"Artículo 120.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley de Navegación, contenidas en el Decreto Ley N° 2.222 de 1978:

"a) Sustituyese el inciso final del artículo 11 por los siguientes:

"Podrán también matricularse en Chile las naves especiales, con excepción de las pesqueras, pertenecientes a personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en el país, siempre que tengan en Chile el asiento principal de sus negocios, o ejerzan en el país alguna profesión o industria en forma permanente. Estos hechos deberán comprobarse a satisfacción de la

Autoridad Marítima. La Dirección podrá, por razones de seguridad nacional, imponer a estas naves normas especiales restrictivas de sus operaciones.

"Sin perjuicio de lo anterior, basándose en el principio de reciprocidad internacional, la autoridad marítima podrá liberar previa certificación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, de las exigencias de este artículo a las empresas con participación mayoritaria de capital extranjero en cuyo país de origen prevalezcan condiciones de matrícula de naves pesqueras similares a las existentes en Chile y siendo acordes a dicho principio se puedan aplicar a personas naturales o jurídicas de Chile."

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, ¿en qué parte figura el artículo propuesto por la Comisión? Porque entiendo que no es igual que el del Ejecutivo.

El señor RUIZ (don José).- El precepto no tenía patrocinio del Presidente de la República. Ahora se repuso, con el respaldo del Primer Mandatario. Se eliminó una frase introducida en la Comisión. Es igual al primitivo.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- El artículo no es igual al primitivo; hay una diferencia en la parte final. La Comisión puso la siguiente frase: "y que adicionalmente dicho país de origen no presente condiciones de comercio pesquero discriminatorias respecto de las empresas con capital enteramente chileno".

El señor DIEZ.- Está bien la última frase que propuso la Comisión en su informe.

El señor MC-INTYRE.- Así es.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, existe un pequeño detalle en el párrafo que encabeza el artículo 120 sustitutivo. Expresa: "Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley de Navegación, contenidas"... Y debe decir "contenida". Es la ley la que está contenida en el decreto ley, y no las modificaciones. Hay una "s" de más.

El señor DIEZ.- Tiene razón, Honorable colega.

El señor PALZA.- Hay que eliminarla.

El señor MC-INTYRE.- Tendríamos que rechazar la indicación del Ejecutivo. Le falta la frase final que se dispuso en la Comisión.

El señor DIEZ.- Aprobamos la indicación del Ejecutivo, y posteriormente le agregamos la frase.

El señor MC-INTYRE.- Da lo mismo.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar la indicación renovada del Ejecutivo, agregando la frase final que introdujo la Comisión, que dice: "y que adicionalmente dicho país de origen no presente condiciones de comercio pesquero discriminatorias respecto de las empresas con capital enteramente chileno."?

El señor GAZMURI.- De acuerdo, con el agregado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, me parece que la idea que contiene la frase está subsumida en el segundo inciso que propone el Ejecutivo, donde señala: "de las exigencias de este artículo a las empresas con participación mayoritaria de capital extranjero en cuyo país de origen prevalezcan condiciones de matrícula de naves pesqueras similares a las existentes en Chile", etcétera. O sea, es lo mismo.

El señor GONZÁLEZ.- Es sólo para la matrícula.

El señor DÍAZ.- No. No es únicamente para la matrícula.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Existe acuerdo de la Sala a fin de aprobar la indicación renovada del Ejecutivo con la frase final ya referida de la Comisión de Pesca?

El señor DIEZ.- Hay acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor OMINAMI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, creo importante hacer presente que se trata de un tema con aristas dignas de consideración.

A propósito de la legislación para el sector pesquero en materia de inversión extranjera, fuimos objeto de un recurso de protección fallado favorablemente y que obligó al Comité de Inversiones Extranjeras a pronunciarse sobre el particular.

En virtud de esto, hemos sostenido que una normativa que restrinja las condiciones de operación de empresas extranjeras ya instaladas en el territorio nacional importa una violación del decreto ley N° 600, que está fundamentado en el principio de no discriminación entre inversionistas extranjeros e inversionistas nacionales.

Esa es la razón por la que renovamos esta indicación sin la frase final: para garantizar tal principio básico.

He dicho.

El señor DIEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Acepto las explicaciones del señor Ministro; me someto a ellas y retiro mi sugerencia, en consideración a la procedencia de la indicación del Ejecutivo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, respetando las explicaciones del señor Ministro, debo señalar que la Comisión fue bastante cuidadosa en la redacción del texto. Ella fue elaborada con la ayuda del señor Ministro en lo concerniente a la reciprocidad internacional respecto de las matrículas. Y tanto en esa parte como en la relativa al trato no discriminatorio, a mi modo de ver, se enmarca totalmente en lo establecido por el decreto ley N° 600.

El señor BOENINGER (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor BOENINGER (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Señor Presidente, la razón de omitir la frase radica en que constituye un elemento de discriminación importante. Porque la no discriminación significa que las empresas extranjeras tengan el mismo derecho que las nacionales. Al agregarla, ese derecho se limitaría a los barcos existentes. Por tanto, se produciría una discriminación, ya que las empresas nacionales sí pueden cambiar o agregar naves. Y la única manera de obviar aquélla es eliminando la frase que restringe la franquicia sólo a los barcos.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en este punto concuerdo con el Senador señor McIntyre. Estimo que la frase consignada en el texto del informe de la Comisión de Pesca, y que la indicación del Ejecutivo no contempla, refuerza el principio de la reciprocidad, que es básico en materia de relaciones con el capital extranjero.

Por lo tanto, apoyo la indicación del Ejecutivo, con la incorporación de la frase excluida.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a la Sala que la indicación del Ejecutivo prácticamente ha sido aprobada. La discusión radica en el agregado de la frase en comento.

El señor PALZA.- Esa es justamente la discusión: si se agrega o no.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se ratificará la aprobación de la indicación renovada del Ejecutivo.

Aprobada.

Solicito el acuerdo de la Sala para incorporar en ella la frase del informe de la Comisión de Pesca a que se hizo referencia.

No hay acuerdo.

Entonces, debe ponerse en votación.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se pondrá en votación el agregado hecho por la Comisión, que dice: "y que adicionalmente dicho país de origen no presente condiciones de comercio pesquero discriminatorias respecto de las empresas con capital enteramente chileno."

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación.

-(Durante la votación).

El señor GAZMURI.- Voto a favor de la frase de la Comisión, porque estimo que reafirma el principio de la reciprocidad.

El señor JARPA.- Considero de toda justicia que se adopte una actitud de rechazo o equivalente cuando un país discrimina respecto de productos chilenos. Pero no me parece adecuado incorporarlo en la Ley de Pesca, porque ésta debiera ser una obligación permanente de la Cancillería, que tiene otras formas de hacer valer el interés nacional.

Sin embargo, considerando que es justo que nos preocupemos de esto, voy a votar favorablemente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

-Se rechaza el agregado propuesto por la Comisión (21 votos contra 7 y un pareo).

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, corresponde tratar la indicación renovada número 155, que consta en la página 83 del boletín de indicaciones. La suscriben Su Excelencia el Presidente de la República y, además, los Honorables señores Alessandri, Cooper, Fernández, Huerta, Lagos, Lavandero, Letelier, Palza, Ruiz, Thayer y Zaldívar. Propone sustituir el artículo 11 transitorio por el siguiente:

"Artículo 11.- La exigencia de nacionalidad chilena establecida en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación, no será aplicable a los propietarios de naves pesqueras, inscritas en virtud del inciso penúltimo del mismo artículo, antes del 30 de junio de 1991."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, interpretando la indicación -creo que el Gobierno lo haría mejor que yo-, deseo hacer presente que con el

artículo sugerido se trata de respetar los derechos concedidos a extranjeros que ya están operando en Chile, de acuerdo con las leyes del país, y, también, a los que han suscrito contratos de inversión extranjera.

Recientemente se produjo una controversia con un inversionista extranjero al prohibírsele traer nuevos barcos a Chile para una empresa en que participaba. Y todos conocemos el acuerdo a que llegó el Gobierno con él a fin de respetar sus derechos. Y este artículo se enmarca dentro de ese acuerdo.

Ahora bien, su redacción no es absolutamente clara. Y habíamos sugerido como alternativa -aunque quizá su aprobación resulte más complicada- la siguiente: "La exigencia de nacionalidad chilena del Decreto Ley N° 2.222 de 1978, Ley de Navegación, no será aplicable a los propietarios de naves pesqueras señalados en el inciso final de dicho artículo, según su texto vigente al 30 de junio de 1991, y que hubieren inscrito naves pesqueras con anterioridad a dicha fecha. En consecuencia, se mantendrá la inscripción de las naves pesqueras de dichos propietarios, quienes podrán en el futuro inscribir nuevas naves pesqueras sin que sea aplicable la exigencia de nacionalidad chilena."

Ese es el alcance de la indicación.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, somos partidarios de aprobar la indicación patrocinada por el Ejecutivo y suscrita por 11 señores Senadores. Y, como parece haber acuerdo para aprobarla, solicito que se someta a votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le pareciera a la Sala y ningún señor Senador se opusiera, la aprobaríamos.

Aprobada.

El señor MC-INTYRE.- Perdón, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- El espíritu de la norma es que el tonelaje de los buques pertenecientes a compañías extranjeras se mantenga y no aumente. No sé si con la redacción propuesta queda clara esa idea.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, consulté el parecer de la Sala sobre la indicación; no se manifestó ninguna objeción, y, por lo tanto, la di por aprobada.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente, para dar una explicación al Honorable señor Mc-Intyre?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

Él señor RUIZ (don José).- Lo que sucede es que el artículo 11 transitorio, después de ser aprobado por la Comisión, fue objeto de un análisis jurídico según el cual las innovaciones que le introdujimos en ese organismo - las compartía y las sigo compartiendo-, desgraciadamente, hacen correr el riesgo de que el Gobierno se vea enfrentado a una serie de querellas y demandas que ocasionarían muchísimos problemas.

Por esa razón, los Senadores de la Democracia Cristiana acordamos apoyar la indicación del Ejecutivo, pues evitará conflictos jurídicos posteriores.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).-Insisto en que, reglamentariamente, la indicación ya fue aprobada.

Por lo tanto, pasamos a la siguiente.

El señor LAGOS (Prosecretario).-Por último, la indicación N° 160 ha sido renovada por Su Excelencia el Presidente de la República. Su objeto es sustituir el artículo 12 transitorio por los siguientes:

"Artículo 12.-Para los efectos de la operación en las aguas interiores de las Regiones XI y XII, se exceptúan de lo señalado en los artículos 29 y 121, los barcos industriales que, disponiendo de autorización de pesca vigente para operar en dichas áreas al día de la publicación de la presente ley, no paralicen sus actividades en ellas por períodos iguales o superiores a doce meses.

"Con todo, dichos buques industriales se mantendrán siempre excluidos de operar en las áreas establecidas por Decreto Supremo para uso artesanal exclusivo. Estas áreas de exclusión absoluta también podrán ser posteriormente modificadas por Decreto Supremo del Ministerio, a iniciativa y previo informe de la Subsecretaría y del Consejo Zonal de Pesca que corresponda, conforme al desarrollo efectivo en ellas de la actividad pesquera artesanal.

"La Subsecretaría durante el segundo semestre de 1991, mediante Resolución, establecerá la lista de las naves industriales acogidas a esta disposición.

"Mientras operen tales naves industriales, deberá fijarse separadamente en las áreas de aguas interiores al Norte y al Sur del paralelo 47° de L. S., cuotas anuales de captura para las mismas especies de peces sujetas a cuotas en las unidades de pesquería adyacentes por fuera de la línea de base recta y situadas al sur del paralelo 41° 28,6' de L. S.

"Los antes mencionados barcos industriales, podrán continuar operando conforme a esta disposición transitoria en el área fijada a cada uno de ellos

por la correspondiente resolución de la Subsecretaría que les haya otorgado su autorización para iniciar actividades pesqueras de acuerdo al Decreto de Economía N° 175, de 1980, o por Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, de acuerdo al Decreto de Agricultura N° 524, de 1964."

"Artículo 12 bis.- Para los efectos de la operación en las aguas exteriores por fuera de línea de base recta al sur del paralelo 44° 30' de L. S., se exceptúan de lo señalado en el artículo 121, los barcos factorías o congeladores que, disponiendo de autorización de pesca vigente para operar en dichas áreas al día de la publicación de la presente ley, no paralicen sus actividades en ellas por períodos iguales o superiores a doce meses.

"La Subsecretaría durante el segundo semestre de 1991, mediante Resolución, establecerá la lista de las naves acogidas a esta disposición.

"Mientras operen tales naves, deberá fijarse cuota anual de captura en todas las unidades de pesquería de especies declaradas en plena explotación a la fecha de publicación de la presente ley y que estén situadas al sur del paralelo 41° 28, 6' de L. S. En las unidades de pesquería situadas al norte del paralelo 47° de L. S., y hasta el 31 de diciembre de 1996, la cuota anual correspondiente deberá dividirse en una proporción de dos tercios para las naves hieleras, y de un tercio para las naves factoría o congeladoras, sin distinguir el arte o sistema de pesca. Concluido este plazo, a iniciativa de la Subsecretaría y con informe del Consejo Zonal de Pesca correspondiente, se podrá dividir esta cuota anual en una nueva proporción, cuando por dos años consecutivos, las naves hicieras o en su defecto, las naves factorías congeladoras, no hubieran consumido totalmente su proporción de la cuota previamente asignada.

"Los antes mencionados barcos factoría o congeladores, como también los barcos industriales que califiquen como factorías acogidos a la excepción dispuesta en el artículo 12 transitorio anterior podrán continuar operando hasta el 31 de diciembre de 1996, dentro del área fijada a cada uno de ellos por la correspondiente resolución de la Subsecretaría que les haya otorgado su autorización para iniciar actividades pesqueras de acuerdo al Decreto de Economía N° 175, de 1980, o por Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura de acuerdo al Decreto de Agricultura N° 524, de 1964.

"El plazo antes mencionado sólo se extenderá para aquellos armadores que al término del mismo período sean titulares de inversiones en activos fijos, de un valor técnico actualizado no inferior al valor técnico actualizado a la misma fecha de las naves factorías o congeladores de su explotación acogidos a esta disposición, descontado éste de aquél, lo cual deberá comprobarse ante la Subsecretaría de Pesca con un certificado emitido por una firma auditora registrada en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o alternativamente sean titulares de inversiones en acciones o participaciones sociales en sociedades constituidas en Chile, que a su vez sean propietarias de activos fijos que no sean naves pesqueras que califiquen como fábricas o congeladoras del mencionado valor mínimo. Estas inversiones deberán

estar situadas en cualesquiera de las Regiones X, XI o XII exceptuándose de esta última condición aquellas que, al 23 de diciembre de 1989, se encontraran materializadas en otras regiones y que tengan directa relación con la operación productiva de los barcos acogidos a esta excepción. En todo caso, todas las inversiones mencionadas deberán tener un destino referido a la explotación o producción de recursos hidrobiológicos.

"Cada año calendario, a partir del año 1997 inclusive, deberá acreditarse el cumplimiento de dicha relación entre los valores técnicos actualizados de las inversiones en ambas clases de activos fijos."

El señor HORMÁZABAL.- Señor Presidente, ¿sería posible que el señor Subsecretario nos diera una explicación sintética acerca de la operación de este sistema?

El señor COUVE (Subsecretario de Pesca).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor COUVE (Subsecretario de Pesca).- Gracias.

Señor Presidente, el artículo 12 transitorio debe entenderse en el contexto del artículo 121 permanente del proyecto. En efecto, hemos debatido largamente el asunto de la presencia de buques factorías en el país. Y se ha suscitado una polémica nacional, que se ha extendido durante los últimos años.

A nuestro juicio, este proyecto viene a dar solución a este problema, al establecer, en el artículo 121, el tratamiento permanente que tendrán los buques fábricas en el país, y, en el artículo 12 transitorio, la forma en que los existentes podrán seguir operando en el futuro.

Por lo tanto, a fin de tener una visión acertada del artículo 12 transitorio -en apariencia largo y complejo-, hay que remitirse al artículo 121, que prohíbe la operación de naves calificadas como factorías o fábricas en el mar territorial y zona económica exclusiva de Chile.

No obstante lo anterior, cuando se trate de pesquerías que no hayan alcanzado el estado de plena explotación, el Ministerio, previos informes técnicos, podrá autorizar, en forma transitoria, la operación de buques factorías chilenos al oeste de las 150 millas marinas y al sur del paralelo 47°. La operación de estos barcos será por períodos definidos y no habilitará a sus propietarios para exigir el otorgamiento de nuevas autorizaciones o permisos cuando las pesquerías se declaren en estado de plena explotación.

No obstante, debemos hacer presente que un número considerable de buques factorías operan en este momento en el país, y no es del todo conveniente -y tampoco tenemos atribuciones para ello- pedirles, de la noche a la mañana, que abandonen el territorio en forma inmediata. Con esta finalidad, se fija un procedimiento mediante el cual aquellos que estén debidamente autorizados para operar puedan continuar haciéndolo transitoriamente durante 5 años; se les fijan áreas específicas para

desarrollar su trabajo y se restringen sus actividades. Transcurrido ese período de 5 años, sólo podrán seguir operando en Chile los barcos factorías que hayan realizado inversiones en tierra por un valor técnico actualizado similar al de los buques, de manera que éstos se incorporen definitivamente al activo nacional de sus propietarios.

Por otra parte, esta norma también resuelve un problema de gran importancia y controversia en empresas con capitales de diferentes orígenes: japonés, español, coreano, nacionales, cuyas opiniones son de conocimiento público.

Se trata de una solución armónica y concordada entre los agentes involucrados y hecha suya por el Ejecutivo, que resuelve el problema en el ámbito permanente y en el transitorio.

Esta es la explicación que puedo dar acerca de la indicación.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, creo que los artículos transitorios propuestos por el Gobierno son un avance, y me felicito de que así sea.

No obstante, debido a un problema casi de convicción personal, desde hace mucho tiempo quiero hacer notar que precisamente los barcos factorías -no las demás cosas que hemos analizado y que ocurren en otras partes- son los que han depredado el mar chileno.

Por eso, hubiera sido partidario de que no se permitiera su operación en ningún lugar de la soberanía marítima del país; pero estoy consciente de que no puede procederse en esta forma en razón de distintos compromisos legales y de orden internacional.

Esa debiera haber sido la política respecto de este asunto, ya que es la única manera de preservar los recursos del mar. Hace un mes visité la Undécima Región y pude comprobar que las operaciones de los buques factorías y de arrastre han terminado con un abundante recurso, provocando la cesantía de un sinnúmero de trabajadores. Porque esas naves no dejan nada en el país, salvo daños.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, la indicación del Ejecutivo a que se ha dado lectura está redactada prácticamente en los mismos términos que la aprobada por unanimidad en la Comisión. La única diferencia radica en que nosotros suprimimos la palabra "congelado-res". Porque al comienzo de la discusión del proyecto -hace bastante tiempo-, al analizar las definiciones, la Subsecretaría fue bastante categórica y precisa para definir barco fábrica o factoría -definición que aún persiste en el número 31) del Artículo Primero-, como aquel que incluye, entre los procesos de transformación de las

capturas, la congelación de las mismas. O sea, para efectos de la ley y de un principio establecido en el país, creo que cuando se habla de barcos factorías se alude también a las naves congeladoras.

Me gustaría saber por qué se cambió la definición, dando a entender que existirían buques no comprendidos en las definiciones incorporadas al proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor COUVE (Subsecretario de Pesca).- Señor Presidente, es sólo para manifestar que concuerdo con el Honorable señor Mc-Intyre. El texto de la indicación del Ejecutivo es redundante en ese punto. Basta con la definición genérica de buque factoría que establece la iniciativa.

Por consiguiente, si los nuevos preceptos transitorios propuestos se van a aprobar por unanimidad, no tenemos inconveniente en suprimir el término "congeladoras" o "congeladores". Basta con la expresión "buques factoría".

Por un error, se repitió esa palabra en la indicación. La verdad es que "buque fábrica" involucra a "buque congelador".

El señor VALDÉS (Presidente),- ¿Hay alguna otra diferencia?

El señor DIEZ.- No.

El señor CANTUARIAS.- No era necesario renovar la indicación.

El señor RUIZ (don José).- Era mensaje del Ejecutivo.

El señor VALDÉS (Presidente).- No hay ninguna otra diferencia. Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo propuesto por la Comisión.

-Se aprueba, dejándose constancia de que al acuerdo concurre el quórum calificado requerido.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, es sólo para hacer constar que los dos preceptos son de quórum calificado.

El señor DIEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, creo que estando ya al final de la discusión de estos proyectos, debiéramos adoptar el acuerdo expreso de que el Senado ratifica que todas las disposiciones han sido aprobadas con el quórum especial correspondiente. Porque, como estamos legislando

en general sobre el acceso a las actividades pesqueras, podríamos haber omitido la constancia de que se cumplió con los quórum constitucionales.

Por lo tanto, podríamos decir -y para ello hay quórum suficiente en la Sala- que todas las disposiciones de los dos proyectos modificatorios de la Ley General de Pesca se aprobaron, en su caso, con los quórum constitucionales especiales respectivos.

El señor RUIZ (don José).- De acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Al final se dejará constancia de que todos los artículos han sido aprobados con los quórum correspondientes.

El señor RUIZ (don José).- Que ambos proyectos, completos, se aprobaron con los quórum constitucionales exigidos.

El señor CANTUARIAS.- Sí, los dos informes.

El señor VALDÉS (Presidente).- El del primer proyecto y el del complementario.

Queda pendiente una indicación renovada.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Es la indicación N° 27 -renovada con el número reglamentario de firmas-, que agrega un nuevo párrafo a la letra a) del artículo 3° del Título II, que había quedado pendiente por estar redactándose en forma más adecuada y que, en definitiva, ha quedado como sigue: "Las vedas se aplicarán procurando la debida concordancia con las políticas aplicadas al respecto por los países limítrofes."

El señor VALDÉS (Presidente):- Si le parece a la Sala, se aprobará.

Acordado.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, me permitiré ocupar sólo dos minutos, para hacer un alcance respecto de una indicación que presentamos varios Senadores, entre ellos los Honorables señores Núñez, Ruiz y el que habla. Aunque posteriormente procedimos a retirarla, deseo exponer su fundamento, a fin de dejarlo establecido en la historia de la ley.

La indicación se refería a un aspecto muy concreto: a la unidad que se emplea para determinar el tamaño de las naves en función de los tramos de las patentes.

En el artículo que se aprobó se establece como unidad de medición la tonelada de registro grueso. En la indicación proponíamos cambiar esta unidad por otra que nos parecía más adecuada, representada por la tonelada de registro neto.

Esta cuestión, que aparece muy técnica, tiene importancia, porque está vinculada a las condiciones de trabajo de las tripulaciones pesqueras. Y lo está, debido a que, al determinarse la unidad por el registro grueso y no por el registro neto -que es la carga efectiva de la embarcación-, se puede abrir una puerta para que armadores o empresarios poco escrupulosos disminuyan en las naves los espacios necesarios para que los trabajadores puedan desarrollar en buenas condiciones estas tareas tan arriesgadas y duras.

El Gobierno dio una explicación en el sentido de que había problemas técnicos; pero entendemos que existe un cierto compromiso que quisiéramos que se ratificara en la Sala por parte del Ejecutivo, a fin de que, en un plazo breve, procurara corregir la situación.

El señor VALDÉS (Presidente).- la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor OMINAMI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, reitero nuestro criterio: compartimos la motivación que guió a varios señores Senadores, entre ellos los Honorables señores Gazmuri y Cantuarias, a renovar la indicación.

Nos preocupan las condiciones en que se desarrolla la actividad de los trabajadores del sector pesquero. Creemos que la aplicación de la unidad de medición tonelada de registro neto ayudaría. Sin embargo, como se dijo, existen dificultades técnicas. Pero, atendidas las consideraciones anteriores, reitero nuestro compromiso de proceder, en un plazo razonable, a esa modificación.

El señor RUIZ (don José).- El Senador señor Díez también apoyaba esta indicación, señor Presidente. Quiero dejar constancia de eso.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedará constancia, Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, deseo agradecer al personal administrativo que nos ayudó a redactar las "toneladas" de documentos que hemos utilizado en estos días, y en forma muy especial a los funcionarios de la Subsecretaría de Pesca, que, más allá de sus obligaciones, nos ayudó enormemente.

Sin embargo, recordando algunos de los problemas administrativos que tuvimos, quería hacer presente que, además del cúmulo de presiones derivadas del vencimiento de las urgencias, hubo dificultades internas. Cuando la Sala resolvió que las indicaciones podrían recibirse hasta una hora antes de que comenzara a sesionar la Comisión, cometió un error bastante grave que ojalá no se repita. Significó que gran parte del trabajo de ese día, muy ineficiente debido a la celeridad con que se hizo, tuviera que reelaborarse al día siguiente.

El señor THAYER.- Señor Presidente, ¿podría interponer su influencia para que a la hora de almuerzo no nos den pescado?

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡En todo caso, no será jurell!

Boletín N°330-03

El señor LAGOS (Prosecretario).- Del proyecto complementario quedó pendiente el Artículo Segundo, que dice: "Las disposiciones de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, no se aplicarán a las personas que desarrollen las actividades a que se refiere el Artículo Primero de dicha ley en el Mar Territorial, Zona Económica Exclusiva y áreas adyacentes a ésta, correspondientes a las islas de Pascua y Sala y Gómez cuando tengan como base de operaciones estas islas.

"Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la publicación de la presente ley, mediante decreto con fuerza de ley, establezca las normas que regularán las actividades pesqueras extractivas, de transformación o procesamiento, de investigación, deportivas y de acuicultura, que se desarrollen en las islas y espacios marítimos individualizados en el inciso precedente.

"Los permisos o autorizaciones que se otorguen para las actividades pesqueras extractivas en conformidad al estatuto especial precitado, podrán tener una vigencia de hasta veinte años.

"En todo caso, las naves que se utilicen para el desarrollo de las actividades a que se refiere el inciso primero,"...

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, esta indicación, que el Gobierno tuvo a bien patrocinar, la hemos retirado de común acuerdo con los señores Ministros porque va a ser motivo de una ley especial.

El señor OMINAMI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Sólo deseo reiterar lo expuesto por el Senador señor Jarpa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda rechazado el Artículo Segundo del proyecto complementario y terminada su discusión en este trámite.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

Boletín N°383-03

El señor OMINAMI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Agradezco muy sinceramente el esfuerzo que los señores Senadores han desplegado, en una jornada tan intensa, para discutir estos proyectos, que sabíamos difíciles y complejos.

Hago extensivo este reconocimiento muy específicamente al Presidente de la Comisión de Pesca y Acuicultura del Senado, que trabajó intensamente para

sacar adelante una iniciativa que, creemos, representa de la mejor manera posible el interés nacional al compatibilizar las necesidades de desarrollo económico del sector pesquero con una política racional de manejo de los recursos.

Luego de un período prolongado en que hemos enfrentado muchas dificultades, creo que esta Corporación ha logrado desmentir lo que no pocos en el país pensaban: que sería imposible despachar textos técnicamente complicados que dotan a Chile de una normativa pesquera racional y adecuada a los nuevos tiempos que corren en el país.

Por eso, reitero mi gratitud a todos los señores Senadores que han participado en este esfuerzo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor JARPA.- ¡Ha sido un esfuerzo pesquero...!

El señor VALDÉS (Presidente).- Despachado el primer proyecto y terminada su discusión en este trámite.

Se deja constancia de que a la aprobación de todas las normas de rango de ley orgánica constitucional y de quórum calificado del primer proyecto y del complementario que modifican la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, concurrió el número de Senadores en ejercicio exigido por la Constitución.

Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 15:47.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción.